Año tercero.

Precio 1 rl. vn.

Número 22. Juéves

22 enero de 1835.

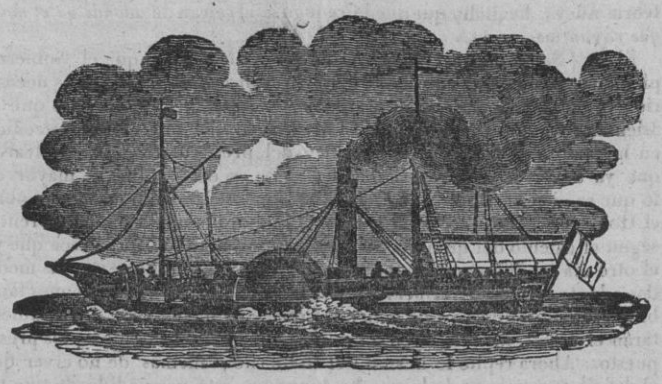

EL VAPOR.

Este periódico sale todos los dias. La Redaccion se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la libreria de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisar á la Redaccion cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.

Puntos de suscripcion. Madrid, en la libreria de Razola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, Garcia. Búrgos, Villanueva. Cádiz, Bortal y compañia. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas, Buxó. Lugo, Pujol. Málaga, Martinez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdaguer. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubí. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el estranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, [illegible]. Perpiñan Laserre.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

La duracion de la guerra civil de Navarra ha vuelto á entablar el proyecto de *intervencion estranjera*.

Nótase acerca de esto una diferencia de opiniones que no deja de pedir cierta aclaracion.

Hay gentes que la temen por el recelo de que diera sobrada preponderancia al Gabinete de Madrid: las hay que, atribuyéndole siniestras miras contra la industria española, la contemplan con horror; y no deja de haber tampoco cierto número de individuos que la miran como un medio capaz de menoscabar el prestigio del ejército español, á quien debe la Nacion tanta intrepidéz y heróicos sufrimientos.

Estos inconvenientes parecen de leve peso á otros muchos que ansian ver concluida la discordia civil á costa de cualesquiera sacrificios. A los que temen la preponderancia del Gabinete responden que mas es de temer la de Zumalacarregui y D. Cárlos: á los que recelan la ruina de nuestra industria replican que no menos deja de arruinarla el contrabando que protegen los mismos facciosos; y oponen, á los que se declaran contra tal medida por la conservacion del crédito militar, el ejemplo de las tropas portuguesas, que no han dejado de conservar el suyo con la intervencion de Rodil. He aquí los varios capítulos de este importantísimo espediente.

Prescindiendo nosotros de algunas de las objeciones sobredichas para atenernos á la principal, no dejaremos de decir que la *intervencion estranjera* de 1835, mas bien que *política*, seria *mercantil*.

La de 1823 no tenia otro objeto que la propaganda apostólica: era una intervencion de familia, hija de los intereses domésticos y del deseo de que triunfasen ciertos principios. Ni nuestra industria se hacia temer á la sazon de los estranjeros, ni existia para desconsuelo de sus fábricas la *confederacion comercial* de los Estados germánicos. Ahora estos mismos estranjeros conocen la necesidad de dar un desagüe á sus manufacturas; y que si la industria española alcanza el último progreso se hallarán como bloqueados de *industrias nacionales*, á las que odian cual á los verdaderos ejércitos que les han de destruir las propias. De consiguiente es muy ventajoso á ingleses y franceses el cortar el vuelo á nuestros establecimientos fabriles, el entorpecer su adelanto, el arruinarles, en fin, bien sea bajo pretestos militares, bien introduciendo entre sus colunas descomunales convoyes de artefactos.

Si tanto interesa á los franceses la conclusion de la guerra de Navarra, ¿porqué no han procedido respecto de ella con mas noble y puntual correspondencia? ¿Porqué en vez de internar á los facciosos hacia los ángulos del Norte les han permitido armarse, regimentarse y de nuevo introducirse en la Península? ¿Porqué no han dado siquiera con el rigor de estas providencias la satisfaccion que justamente reclamaba la sospechosa fuga de D. Cárlos?

No puede ser por otro motivo que por ese empeño de una *intervencion mercantil*. No estuvieran organizados los facciosos como no hubiesen consentido directa ó indirectamente los estranjeros en suministrarles armas, utensilios y demás arreos necesarios. Algun dia vendrá en que manifestemos al público la suma razon con que procedimos al reclamar una política *esencialmente nacional*, así que exhaló su último suspiro el Rey D. Fernando VII.

Verdad es tambien que, en tanto que la discordia intestina subsiste, el contrabando es contínuo; mas no se pierda de vista que triunfando nosotros de los rebeldes lo volverémos á desterrar fácilmente de la Península, y que si alcanzan ese triunfo los estranjeros será el contrabando mucho mas escandaloso y permanente. ¿Qué reclama pues la suerte de nuestra patria? Una cruzada general primero que una ambiciosa *intervencion*.

Revista de ambos mundos.

RUSIA.

Odesa 18 de noviembre.

Mr. Isaac Potapoff, comerciante de esta ciudad, animado de su zelo por el bien público, ha emprendido á su costa este año la limpia de nuestra rada. Hace algun tiempo se habia hecho bastante peligrosa de resultas de las anclas perdidas, las piedras y restos de naufragios que esponen á los buques de comercio, y á veces á los de guerra, á perder sus cables en pocas horas. Habiéndole concedido permiso la Autoridad á principios del verano, ha hecho sacar de la rada de práctica y de la cuarentena 101 anclas de diferentes tamaños, la mayor parte inservibles, algunas piedras, y un gran número de despojos de barcos. Como esta operacion ha desvanecido todos los peligros, estamos encargados por la Autoridad de participarlo al comercio, y particularmente á los armadores y capitanes que empezaban á temer la rada de Odesa, sobre todo en invierno.

FRANCIA.

Paris 12 de enero.

Ayer tuvieron una conferencia con el Ministro de Negocios estranjeros los comisionados de los tenedores de la deuda diferida española. Pusieron en sus manos una reclamacion dirigida á conseguir $\frac{2}{3}$ en deuda activa para los $\frac{4}{5}$ procedentes de los bonos de las Córtes, y que el otro tercio se arregle conforme al artículo 6.° de la ley del 16 de noviembre.

El Ministro ha ofrecido apoyar su solicitud ante el Gobierno de España.

Ayer comió el principe de Talleyrand en casa del Sr. baron Werther, embajador de Prusia.

Idem 13.

Hoy á la una S. E. el conde Granville, embajador de S. M. el Rey de la Gran Bretaña, ha puesto en manos de Luis Felipe y su augusta Esposa el oficio de llamamiento que da término á su alta mision. El Sr. Ministro de Estado se hallaba presente en la audiencia. (*Monitor.*)

Parece, segun algunos periódicos, que el cambio del Gabinete inglés ha llevado por principal objeto el matrimonio de la princesa Victoria con el hijo segundo del príncipe de Orange, en vez del príncipe de Wurtemberg, á quien la destinaba el ministerio Grey. Añaden que el cambio se verificó por la influencia rusa y la intervencion de la Reina. Apresúranse las diligencias, y créese que se verificará antes de la reunion del Parlamento, para que en caso de caer el Ministerio esté ya arreglado el negocio.

El producto de la aduana de Calais ha ascendido en 1834 á 2,199.771 francos 95 cént. En 1833 no dió mas que 2,060.386 francos 96 cént. Ha habido pues en 1834 un aumento de 139.384 francos 99 céntimas.

En un periódico de Marsella encontramos el siguiente documento, al cual dan cierto interés las actuales circunstancias:

«Desde 1°. de enero hasta el 31 de diciembre de 1833 entraron en el puerto de Marsella 87 buques americanos que aforaban en todo 9248 toneladas. Desde 1°. de enero hasta el 31 de diciembre de 1834 han entrado 97 que aforan juntos 20.382, ó sea un aumento de 11.134 toneladas.»

Una publicacion hecha en la audiencia del Tribunal de Comercio ha hecho saber que el Cónsul de España en Paris habia nombrado para vice cónsul á D. Manuel Rubio de Prados. El conde de Rambuteau, prefecto del departamento, en el parte oficial que ha dirigido sobre el particular al Sr. presidente Ganneron, declara que no está en uso librar *exequatur* á los vice-cónsules. En semejantes casos el simple reconocimiento del ministro de Negocios estranjeros equivale á un decreto Real.

En una de las últimas sesiones de la Sociedad médica de emulacion, llamó el Dr. Velpeau la atencion acerca de los graves inconvenientes á que puede dar márgen la sobrada precipitacion en operar á los enfermos recien entrados en los hospitales. Varios, en efecto, se ven atacados de dolencias á cuya agudeza sucumben; y si antes se les practicó alguna operacion, achácase á esta la muerte del enfermo y los accidentes que la precedieron. Velpeau cita al intento varios casos demostrativos de lo necesario que es dejar que se habitúen los enfermos á la influencia de su nueva morada antes de hacerles ninguna especie de operacion.

Los Sres. Schimper y Wiest, enviados á Egipto y Arabia por la Sociedad geográfica de Wurtemberg, naufragaron en la bahía de Cefalonia. Lograron salvarse, y continúan su viaje generosamente socorridos por el Rey de Wurtemberg.

Un artículo de la Constitucion que acaba de ser adoptada por el estado de Tennessée (Estados-Unidos de América) trae lo que sigue:

«Todo individuo que pelee en un desafío, lleve ó acepte un cartel, ó sirva de testigo ó de segundo, queda inhábil para desempeñar funciones lucrativas y honoríficas.»

ESPAÑA.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del dia 17 de diciembre.

«Tambien se ha espuesto que no se deben traer por argumento los beneficios que hemos recibido de la augusta Reina Gobernadora, los cuales tanto han contribuido al restablecimiento de las antiguas libertades de la patria, y en cuya virtud tenemos el honor de representar la Nacion española y de discutir con libertad estos presupuestos con que se ha de gravar á la Nacion. Pero ¿no podrá haber dentro y fuera del Reino quien diga que el primer uso que debemos hacer de nuestra grande mision es conceder lo que se necesita para mantener el decoro del trono? Señores, esta es una reflexion importante; lo digo con la franqueza que me caracteriza; y tanto mas cuanto se trata de una cantidad de 4 ó 5 millones. ¿Qué es esto comparado con mil millones que la Nacion paga? Pregunto yo ahora: ¿Una Nacion que en mi opinion paga bajo todos conceptos sobre 4000 millones de reales será mas rica ó mas pobre por diez mas ó menos?

«Si tratase de contestar á dicha objecion presentando consideraciones relativas á cosas ya pasadas, haria reflexiones muy fuertes en mi opinion, lo cual no verificaré, porque creeria en ello faltar á la conveniencia: sí diré que puesto que está en nuestras manos el arreglar los presupuestos de la manera que nos parezca mas conveniente, pueden cargarse sobre otro presupuesto estos 4 ó 5 millones, que yo quiero suponer se dén de mas, aunque no lo creo; pues no se da de mas ni un ochavo, cuando solo se ha pedido lo necesario, y nosotros no tenemos otra pauta que nos sirva de norma, como se ha dicho muy bien por el Sr. Domecq. En el momento mismo en que faltemos á esta regla se entra en la línea de la arbitrariedad: de la propia manera que uno propondrá una rebaja, otro la querrá mayor, y así sucesivamente se irá bajando hasta una cantidad

M.C.D. 2022

que de ningun modo pueda cubrir los gastos de la Casa Real. Véase por lo que yo insisto en esto mismo que han dicho los señores que me han precedido en la palabra.

«Hay otra razon, y es que no se grava á los pueblos; pues puede cargarse, como he indicado, sobre otro presupuesto los 4 ó 5 millones espresados. Precisamente el Ministerio propone que se cargue al estado eclesiástico con 10 millones; pues yo propongo desde ahora, y lo sostendré cuando llegue el caso, que sean 30 millones, con lo cual ya tenemos para dar los millones referidos.

«Todavía, subsistiendo siempre en la misma idea de economía, se podria señalar otra fuente, digámoslo así, para sostener el decoro de la Casa Real: y sin disminuir su presupuesto, todavia, digo, hay otros recursos. Por ejemplo: el presupuesto general de la Nacion es de 900 millones, de los cuales las dos terceras partes se aplican al presupuesto personal, es decir, al pago de los sueldos de los empleados: si como ya tuve el honor otra vez de indicarlo al Estamento se echase una contribucion sobre dichos sueldos (hablo con tanta mas ventaja cuanto que soy empleado, y no trato de escluirme, aunque pago tambien mi contribucion como propietario), v. g. de 1 ó 2 por 100: hecha esta rebaja de los 600 millones que aquellos se han de llevar, ya tendriamos doce millones, que no costarian nada á los pueblos. Hay otra consideracion: todos los millones que componen el presupuesto de la Casa Real se invierten dentro de la Nacion; muchas familias españolas hasta cierto punto dependen de este presupuesto; y si por hacer las rebajas indicadas no pudiese sostenerlas la Casa Real, quedarian infinidad de individuos sin tener que comer. No hablemos de los sospechosos en las circunstancias actuales, de los desafectos á las instituciones del dia, sino de los leales que pertenecen al servicio de la familia Real: trato solo de aquellos acreedores legítimos que tiene contra sí la Casa Real: no quisiera que diésemos lugar á que faltando á la generosidad española, manifestada siempre, el Gobierno nos hiciese presente, que no teniendo recursos con que satisfacer dichas obligaciones, era preciso que la Nacion contribuyese con un subsidio particular. Pues si esto puede suceder, ¿por qué se ha de negar lo necesario para que no llegue tal caso? Yo creo, pues, que debemos conceder la asignacion de 28 millones que la Comision propone.

«No quiero molestar al Estamento con repeticiones de los argumentos que ya se han hecho; pero no podré menos de reasumirme, diciendo que el decoro del trono y el de la Nacion exigen que se apruebe dicha asignacion, para que no se diga que por la primera vez que tenemos el honor de representar á esta Nacion, y por la primera vez que hemos llegado á discutir el presupuesto de Casa Real, nos paramos en economías demasiado pequeñas para ocupar por tanto tiempo la atencion del Estamento, cuando podemos realizar las economías que deseamos en los demas presupuestos.»

El Sr. *Sampons*: «Para deshacer una equivocacion del Sr. Preopinante, solo diré que S. S. ha llamado á mi voto la manzana de la discordia. Me parece que habiendo opiniones de que debian ser 20 los millones que se asignasen, y habiéndolas de que fuesen 30, el proponer 24, lejos de ser manzana de discordia, era prenda de concordia.»

El Sr. *Istúriz*: «Puede decirse que el asunto en cuestion está enteramente agotado: lógica, erudicion, cálculo, historia; todo se ha desplegado en los diferentes discursos á que ha dado lugar tan prolongado debate. Por lo mismo yo me ceñiré únicamente á motivar la negativa; porque estoy, respecto al dictámen que ahora se presenta, con toda la libertad que debe tener un Procurador, sin deseo de hacer ninguna inculpacion ni ataque al poder, así como tampoco de presentarle ningun memorial con mi discurso. La oscuridad en que nos dejó el Gobierno cuando pidió redondamente una suma alzada para la dotacion de la Casa Real, sin decir la aplicacion exacta de ella á sus necesidades; la oscuridad en que tambien nos ha dejado la Comision, porque tampoco ha presentado el cuadro acabado, como debia, sobre el particular, nos ha obligado á buscar otros datos para poder votar con conocimiento. Por mi parte los he encontrado en los mismos presupuestos del Gobierno; en ellos he encontrado que se piden para los gastos de la Nacion ó del Estado 706,781.728 reales; que los productos con que se cuenta, segun el quinquenio de 1830, ascienden á 651,567.579, dejando por consiguiente en descubierto un déficit de 52,214.219 reales, que unidos á 230,798.000 y pico á que ascienden los intereses de la deuda, forman un déficit de 275 millones de reales; sin que el Gobierno haya acertado ó se haya atrevido á manifestar cuales sean los medios para cubrirle.

«Esta situacion en que desgraciadamente se encuentra la Nacion, no se puede presentar de ningun modo lisonjera ni halagüeña, por mas que se haga, para poder dar con mano franca y liberal, como todos quisiéramos, cuantas cantidades se crean necesarias para el esplendor del trono y su mayor decoro. En el cúmulo de dificultades que esta circunstancia ofrece, he debido yo arreglar mis ideas al estado actual de la Nacion, mas que á lo que propone el Gobierno, para fijar la cuota que debe darse á la Casa Real.

«He hecho esta esplicacion, porque mis principios de economía difieren mucho de los sentados, tanto por el Gobierno, como por el último Sr. Preopinante, el cual nos ha presentado una teoría bastante rara, pues dice que porque una nacion esté agobiada con graves contribuciones, por lo mismo nada importa que se la recarguen cuatro ó cinco millones mas, es decir, que su idea puede reducirse á una frase muy vulgar, y es: «adonde va el mar, que vayan las arenas.» Mis opiniones son muy diversas en esta materia, y por eso he buscado en el cálculo el medio de poder votar con todo el descargo posible de mi conciencia política; he hecho esto respecto del voto anterior del Sr. Sampons, y lo he votado, así como viéndolo desechado por el Estamento, me adhiero por la misma razon al que ahora ha presentado S. S.

«En mi concepto este negocio ha sido malísimamente dirigido desde su principio; y me veo en la dura necesidad de decirlo así, respetando el carácter sublime del Gobierno; pero valiéndome del no menos sublime del cargo que desempeñamos como Procuradores de los pueblos: ha sido dirigido malamente por el Gobierno. Y si no, yo invito á sus mismos individuos á que me digan con toda franqueza si no podian haberle dado otro giro mejor. ¿No hubiera sido mejor que hubiesen propuesto una cantidad alzada para todos los gastos de la Familia Real? Antecedentes venerables bajo todos aspectos tenian en qué fundarse. En las Córtes anteriores se estableció la suma alzada de 40 millones de reales para que entregados al Gefe de la casa reinante los distribuyese como tuviera por conveniente. Si hubiesen seguido ese mismo camino, ¿quién hubiera sido el que no hubiese convenido con una suma redonda, sin ninguna especie de discusion? Yo creo que todos lo hubiesen votado sin titubear.

«Asimismo creo que el Gobierno para evitar estas discusiones desagradables, y que dígase lo que se quiera, podrán serlo mas en lo sucesivo, hubiera debido presentar esa cantidad alzada como se hace en las naciones estranjeras, y se ha hecho en la nuestra, es decir, para todo el reinado, en vez de dejar el campo abierto para renovar la discusion cada año. Y aquí de paso, puesto que estoy con el uso de la palabra, séame permitido decir que creo hubiese sido su lugar conveniente, en vista de lo hecho por el Gobierno, el famoso programa del 4 de abril, acaso mejor que la disposicion de privar al poder legislativo de la iniciativa. Pero como este no sea el asunto del momento, volveré á mi idea primitiva, y me contentaré con repetir que por la grande ignorancia en que estamos de los antecedentes en cuya virtud nos ha pedido el Gobierno la suma que ha fijado para la Casa Real, y por la situacion lastimosa en que se encuentra la Nacion en punto á recursos, no puedo votar mas que lo propuesto por el Sr. Sampons en el voto particular que se nos ha leido, supuesto que se desechó el primitivo.»

El Sr. *Palarea*: «Para deshacer una equivocacion. Yo no he querido decir que porque la Nacion tenga una carga de 4000 millones, importa poco que pague cuatro ó cinco mas; sino que el que paga 4000 millones, como hace la Nacion por todos conceptos, no es mas rico ni mas pobre porque pague cinco ó seis mas ó menos. Esto no es teoria nueva, como ha dicho S. S., sino muy antigua.»

El Sr. *Istúriz*: «Para rectificar un hecho. Por eso mismo de que no es teoría nueva, he dicho que puede reducirse al refran de *adonde va el mar, que vayan las arenas.*»

El Sr. *Secretario del Despacho de Hacienda*: «Aunque el Gobierno piensa ser sumamente sóbrio en discursos sobre estas materias, es necesario sin embargo que se levante alguna vez á rectificar los hechos que se asientan con cierta inexactitud. El Sr. Procurador que me ha precedido en la palabra ha renovado con motivo del presupuesto de Casa Real lo que ya otra vez dijo respecto del déficit, es decir, que es mayor de lo que se piensa. Segun S. S., el déficit consiste no solo en el que pone el Gobierno, sino además en las sumas que producen de menos las rentas segun el cálculo del quinquenio que finalizó en 1833. Me parece que ya el otro dia rectifiqué esta equivocacion, manifestando que por las medidas adoptadas no se verificaria ese menoscabo en las rentas: como tambien el que los intereses de la deuda, que igualmente cree S. S. aumentarán el déficit, no ascienden á mas de lo que ya se ha fijado en los presupuestos. Ahora repito lo mismo: el Gobierno, además de no creer que el déficit será mayor de lo que ha supuesto, está persuadido de que tal vez será menor: los productos de las rentas han aumentado ó aumentarán, ya por las economías que se han hecho y harán, ya tambien por las disposiciones tomadas para hacerlas efectivas y mayores. Así pues, en vez de ser el déficit de mas de 200 millones, como cree el Sr. Istúriz, está reducido á solo 62, que cree el Gobierno se cubrirán, ya por las medidas dichas, ya por la aplicacion del residuo del empréstito que se ha pedido al Estamento, y está concedido para atender especialmente al pago de atrasos y gastos estraordinarios. Por manera, que este déficit irá á menos á medida que se restablezca en el Reino la tranquilidad, y que circunstancias estraordinarias ó imprevistas aumentasen las necesidades de la Nacion: es decir, que el presupuesto presentado para 1835 es el ordinario del Estado. Bastante me parece esto para desvanecer el equivocado concepto en que está el Sr. Istúriz, sin duda porque cree que los gastos serán mayores, y porque no se ha hecho cargo de los aumentos probables que rendirán varios impuestos, tales como el subsidio de comercio y otros.

«Despues ha pasado el Sr. Istúriz á decir que el Gobierno ha andado muy desacertado en presentar este presupuesto de Casa Real como lo ha hecho, en vez de seguir el ejemplo de lo que se hizo en los años 1814, ó mas bien 1820 y 21. Primeramente, hablando de lo mismo, se ha lamentado S. S. de que no se hayan presentado los datos necesarios para fijar las cantidades por menor, en vez de hacerlo alzadamente; y despues, al final de su discurso, ha querido mostrar que era mejor fijar una cantidad alzada á toda la Familia Real, sin entrar en individualizarlas. Me permitirá S. S. le diga que en esto ha incurrido en una evidente contradiccion, pues pretende por un lado lo mismo que impugna por otro. Pero el Gobierno ha presentado todos los datos necesarios para la cuestion, y los mismos individuos de la Comision han aludido á ellos en sus discursos, señalando hasta las partidas mas minuciosas; de lo cual resulta que lo necesario para que la Casa Real haga frente á sus cargas y gastos precisos es de 32 á 33 millones: véase pues como se han presentado los datos que reclama el Sr. Istúriz.

«Pero examinemos tambien la exactitud de que esa cantidad alzada que supone S. S. fuese preferible para toda la Familia Real, como parece creerse: el Gobierno ha presentado las partidas divididas, creyendo que así se podian enterar mejor las Córtes de la necesidad de votarlas que no en masa, y está persuadido, por lo que ha arrojado de sí la discusion, que si ha habido dificultad en votarlas de ese modo, mayor hubiese sido del otro. Pero aun cuando así no fuese, el ejemplo citado por S. S. con respecto de las anteriores Córtes de 1814 y 1820 no es tan exacto como se imagina: no se votó en ella esa cantidad alzada, ese tanto único para la Familia Real, sino que se especificó su distribucion entre los diversos cuartos ó personas de la Familia Real.

«El presupuesto de 1821 es buena prueba de lo que afirmo; dice así: Para consignacion de S. M. 40 millones: esta fue la que se le asignó en 1814, y la cual, segun artículo espreso de la Constitucion, no podia variarse durante todo el reinado de S. M., á pesar de no estar cuando se fijó, casado como lo estaba despues en 1820. Sigue despues el presupuesto: para gastos de cámara de S. M. la Reina seiscientos y tantos mil reales: para el Sr. Infante D. Cárlos 1,650.000: para gastos de cámara de la Sra. Infanta Doña María Francisca 600.000: para el Sr. Infante Don Francisco 1,650 000: para gastos de cámara de la Sra. Infanta Doña Luisa Carlota 600.000: para el Sermo. Sr. duque de Luca 72 000. Infiérase, en vista de la lectura que acabo de hacer, si fue una cantidad alzada lo que se señaló en las Córtes del 20 al 23 para la Casa Real, sino partidas especificadas con toda individualidad, de la misma manera que se ha hecho ahora, con la única diferencia de haber por el caso presente señalado dotacion separada á S. M. la Reina nuestra Señora, de la que se fija á S. M. la Reina Gobernadora, como tendrá que subsistir sucesivamente, hasta que llegado el tiempo de la mayoría de la Reina Doña Isabel, y tomadas por S. M. las riendas del gobierno, haya que variar cualquiera de ambas asignaciones, si así se creyese oportuno entonces

«Por tanto, me parece que lejos de censurarse la conducta del Gobierno en esta parte, debe por el contrario aprobarse. Me abstengo de contestar á otras inculpaciones que no tienen relacion alguna absolutamente con la cuestion que nos ocupa, diciendo solo de paso que las antiguas Córtes (no las de Cádiz, y Madrid del 21), sino las de Aragon y Castilla, nunca conocieron la iniciativa, sino solo el derecho de peticion.»

El Sr. Istúriz para deshacer una equivocacion dijo que los datos que habia presentado eran los mismos del presupuesto del Gobierno, y que en materias de cálculo, así como podia haber aumento en una cosa, podria muy bien haber disminucion: leyó los diversos párrafos del presupuesto que habia citado en su discurso, y despues añadió que no habia incurrido en contradiccion al hablar de cantidad alzada, sino solo indicado su opinion particular, como podia haberlo hecho respecto de otra cualquiera.

«El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda insistió en que segun los datos del presupuesto, el déficit no seria tan considerable como se creia, y que para ello debia atenderse á las mejoras hechas en los impuestos, y á las economías adoptadas.

El Sr. *conde de las Navas*: «El último dia que tomé la palabra sobre la misma materia de ahora me encontraba en peor terreno que hoy, y por lo mismo espero combatir victoriosamente el dictámen que se ha presentado.

«Principiaré diciendo que en mi concepto de Sr. Domecq y demas que han firmado la propuesta de 28 millones se han equivocado respecto de su idea; y su equivocacion es material, pues 28 no es el término medio entre 24 y 30. Además, S. S. partió de un principio que miró como un axioma, y á mí me parece que mas lo es en otras materias que no en la que ventilamos; y para refutar á S. S. acudiré á mi acostumbrado repertorio, como le llama el Sr. Secretario del Despacho de Estado. Dijo S. S. que la dotacion de la Casa Real debe estar en proporcion con los gastos de la Nacion; y siento mucho no estar en esta ocasion conforme con S. S., como lo he estado otras veces. Yo creo que S. S. ha debido decir en proporcion con los recursos, no con los gastos de la Nacion; pues yo creo que todo lo que supone gastos debe estar en razon directa con la posibilidad de hacerlos. En mi concepto seria una opinion muy peligrosa, para cualquiera que la adoptase, la espuesta por S. S.; y valga la verdad: si yo teniendo 50 duros de renta, y queriendo gastar mas, fuese á dar á mis criados en proporcion al gasto que me proponia, y no en proporcion á la renta que tenia, pronto resultarian empeños que no podria satisfacer. Los gastos, pues, han de estar en buena economía y administracion en razon de los productos; y de consiguiente, siendo un gasto lo que se ha de dar á la lista civil, deben estar en armonía con los productos de la Nacion, y no con los gastos que por mil circunstancias particulares nos vemos obligados á hacer. Me parece que á poco que reflexione S. S., se conformará con mi opinion; pero si así no fuere, S. S. se quedará con la suya, y yo con la mia.

«Ha citado S. S. el ejemplo de la Constitucion, que siempre es aplicable y respetable, como hija del saber de los hombres mas grandes de la Nacion, y nacida entre el estruendo del cañon, de los mas inflamados en el deseo de conservar la libertad y la independencia de la Nacion; pero en este punto me parece preferible en cierto modo la práctica moderna. Como es materia opinable, yo opino que conviene se vote todos los años la lista civil, porque así en vista de las circunstancias del pais se podrán conseguir los deseos de muchos Sres. Procuradores, y entre ellos del Sr. Secretario del Despacho de Estado, con cuya opinion en este punto estoy conforme, de aumentar el esplendor del trono, ese brillo ó auréola de oro y pedrería con que debe resplandecer; pues es claro que esa auréola podrá ser tanto mayor, cuanto mayor sea la riqueza de la Nacion, y entonces producirá aun mas esos efectos mágicos que apetece S. S., y que le suscita su acalorada y brillante imaginacion.

«Lo que en la discusion se ha empleado para probar la necesidad de aumentar esa dotacion, lo hago yo servir para combatir la que ahora se propone; y para hacerlo me permitirá el Estamento que toque, como suele decirse, todos los palillos; razon por la cual seré algo mas difuso que otras veces, y me veré en la precision de molestar su atencion. Digo, pues, que no es culpa de la Nacion el que por una cadena de sucesos desgraciados, que todos hemos llorado desde el mas escondido rincon hasta el paraje mas público, segun las circunstancias, nos veamos ahora en un estado deplorable de miseria: no es culpa, repito, de la Nacion el que sea pobre, en una palabra. Y sobre este punto yo no puedo hacer la distincion que hizo ayer un Sr. Procurador de que no era pobre, sino que estaba pobre; pues yo no comprendo en qué consiste que uno que está pobre no lo sea.

«Pero sea como quiera, el resultado es que está materialmente pobre, si no en virtudes, á lo menos en recursos; y así es que esa auréola de oro, de lujo y de boato que se pretende, la suple la Nacion, y perfectamente, con otra de amor, decision y entusiasmo, que atestiguan el prestigio que en ella ejerce su adorada Reina y su augusta y bienhechora Madre. Por ellas y por los beneficios dispensados, todos los corazones españoles dan cuanto pueden dar; y aquí entra verdaderamente ese prestigio con que los hombres se baten y corren á un peligro seguro, haciéndose hasta sacrificar á la voz de viva el objeto de su prestigio, al grito de *viva Isabel II*. No van los soldados al combate pensando en esa auréola de oro, ni en carrozas brillantes, sino en el prestigio que para ellos tiene la que ha hecho cesar las calamidades de la Nacion, y asegurado su suerte futura, restableciéndoles la libertad y las leyes. En esta parte, no solo nosotros, sino la Europa entera hace justicia á la Nacion, y conoce que esta mira á la Reina Gobernadora y á su augusta Hija como el íris de paz que han sido, son y serán para disipar las tormentas políticas que se han desencadenado por tan largo tiempo contra ella, y que por eso se sacrifica y sacrificará para sostener su prestigio.

«Por esta razon digo que me parece oportuno que todos los años se vote la asignacion de que se trata, á fin de restablecerla con conocimiento del estado de recursos de la Nacion. Y hé aquí que ahora entra lo mas triste de mi discurso al aplicarle á este año, y siento tener que insistir en mi opinion al ver la tenacidad, permítaseme decirlo, con que se quiere, como dije el otro dia, estender la pierna mas de donde llega la sábana. Los Sres. Secretarios del Despacho deben tener por precision quebrantado el corazon al leer todos los dias las súplicas, los clamores, las quejas de los pueblos por su miserable estado.

«En unos falta hasta lo mas preciso para sembrar; en otros no se puede recoger un maravedí, y así sucesivamente; y estoy seguro de que si emplearan su elocuencia, y aun sin esta, solo el sencillo lenguaje de la verdad en manifesar este estado á la Reina Gobernadora, su magnánimo corazon desplegaria de lleno la inmensa masa de bondad con que está dotado. Pero, repito, no será solo ese brillo, esa auréola, lo que agradece S. M. á la Nacion, no; mas agradece la decision con que sus hijos están sacrificándose, dando pruebas todos los dias, así del amor que tienen á la libertad, como del que profesan sinceramente á la augusta Persona que se la ha restablecido y á su inocente Hija.

«No se crea que yo huyo de entrar en cálculos, como muchos Sres. han hecho: tambien entraré para hablar, como he dicho, de todo en mi discurso. Al Sr. D. Fernando VII se le asignaron 40 millones en mejores circunstancias que las actuales, por mas que se diga lo contrario, manifestando así que ó no se vió entonces al pais, ó no se le ve ahora, ó no quiere vérsele como es en sí realmente. Se le señalaron 40 millones; y aunque el Sr. Secretario de Hacienda ha citado otras cantidades, es su total casi insignificantes, y quedó tan sumamente contento S. M., que renunció á los productos de su patrimonio. Ahora bien, respetando la decision del Estamento, se me permitirá citar el voto del Sr. Sampons, el primitivo, y diré que si se hubiera aprobado 24 millones para la Reina Doña Isabel II. y 12 para su augusta Madre, eran 36, si no me equivoco. Añadidos á estos 6, que segun los cálculos mas fundados debe producir el patrimonio, son 42; luego aun eran 2 millones mas, claramente. El Sr D. Fernando VII se conformó, y esto es histórico, con los 40 millones; y apareció tan sumamente gustoso, por decirlo así, que dió una Real órden poniendo á la disposicion de la Nacion su Real patrimonio. Existe esta órden en el tomo 6.° de decretos de Córtes, y leeré su epígrafe para conocimiento del Estamento, no haciéndolo con ella íntegra por no molestarle, y porque puede examinarla quien guste (la leyó).

«Véase, pues, como no adolece de mezquina y poco caballerosa nuestra opinion, ni mucho menos somos poco agradecidos; pues yo al menos, por mi parte, me precio de serlo mucho, y no cedo á nadie en decision por S. M. y su augusta Madre; y si sospechase que era mezquindad lo que se proponia, de seguro no lo aprobaria: pero no lo es, sino la triste necesidad de mirar por el estado infeliz del pais.

«Respecto á los productos del patrimonio, se dice que solo el alcázar de Sevilla es el productivo, y no los demas. ¿Y porqué es esto? ¿Porqué no lo son las demas fincas, que por lo general están en terrenos pingües? Es claro que por la mala administracion, la cual, como todos sabemos, se mejorará infinito. Se dirá que algunas cosas, como el alcázar ó alhambra de Granada, lejos de producir, necesitan fondos para su conservacion, y que debe atenderse á esta por ser monumentos de nuestras antiguas glorias. Yo no soy enemigo de esos monumentos, antes por el contrario soy apasionadísimo de los de arquitectura y demas: pero creo que cuando no se pueden sostener, no hay mas remedio que abandonarlos. No se crea que esto es vandalismo; antes mas vandalismo es no pagar lo que se debe: además, no se crea que se abandonarán, pues la mejor administracion de los demas recursos hará que se pueda atender á ellos mientras la Nacion no puede hacer cuanto sea necesario para sostener ese brillo, ese esplendor que se reclama. Voy á entrar en otro punto que juzgo de importancia á mi propósito; y protesto antes que no soy apasionado de la época á que se refiere, pues en ella estaba peleando en contra con las armas en la mano, defendiendo los derechos é independencia de mi pais. Así es que aunque cito la época, odio mucho sus operaciones. Por una felicísima casualidad, dignísimos españoles que trabajan por la causa de la Nacion, aunque no estén en este augusto recinto, se han acordado que yo era procurador, y me han facilitado un documento importante, á mi juicio, respecto del interés de los pueblos. Consiste en un estado ó libro de caja de los gastos de la Casa Real en el año 1811, gastos hechos por el pseudo rey José I. á quien no serví nunca, sino al contrario, peleé en contra suya en las filas de la Nacion. De él resulta en uno de los cuadros ó estados que presenta detallándolos por meses, que gastó en el año 1811 la cantidad de 3.625,464 rs. El estado está firmado por el primer mayordomo marqués de Sopetran; y cuidado que no es apócrifo el librito, pues le he adquirido de fuera de España, y si fuese preciso citaria el sugeto que lo tiene original. Yo no pretendo asimilar aquella época con la presente, de ningun modo; y sobre este particular, repito que no podré ser sospechoso, pero la he citado, y no hay que

M.C.D. 2022

ponme mala cara por la cita, para que sirva de norma, en la inteligencia de que estaré firme como una roca respecto de que la buena administracion mejorará los recursos á que he aludido, á menos de que un raciocinio muy exacto me convenza de lo contrario. Paso ahora á rebatir el discurso del Sr. Palarea. Procurar el alivio de los pueblos con el decoro y esplendor del trono, dice S. S., y tiene razon, pues para este objeto estamos congregados, para conciliar el alivio de los pueblos con el decoro y esplendor del trono. No entro en esta segunda parte, porque si bien ha inculcado sobre ello el Sr. Secretario de Hacienda, y la mayoría de la Comision conviene, como convenimos todos, así como conviene el voto particular del Sr. Sampons, para asignar la cantidad necesaria á sostener ese esplendor, son precisos mas datos de los que hay para no proceder equivocadamente.

«Y digo que son precisos mas datos, porque la misma Comision y el voto particular lo espresan: en prueba de lo cual quisiera se leyese la parte del voto particular en que se refiere esto mismo que acabo de decir.»

El Sr. Secretario Caballero leyó el segundo párrafo del voto particular del Sr. Sampons. que dice: «Hasta ahora no se nos han presentado datos...» y continuó

El Sr. *conde de las Navas*: «Con esa lectura creo que queda probado que no se tienen todos los datos necesarios en la materia que discutimos, y en consecuencia yo me adhiero al voto particular.

«Ha dicho el Sr. Sampons, como individuo de la Comision, y lo mismo dirán los demas, que no nos es lícito rebajar mas que lo que no se necesita para cubrir los gastos de la Casa Real; y á esto responderé yo con lo que el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda tuvo la bondad de decirnos el primer dia que se abrió esta discusion, á saber: que S. M. le habia autorizado para adherirse á los 30 millones que se proponian en el dictámen de la Comision. Si, pues, para bajar desde 35 á 30 ha habido medios con arreglo á lo que arrojaban los gastos indispensables de la Casa Real, ¿cómo para bajar de 30 á 24 se niegan esos medios? Me esplicaré, y se verá la razon en que me fundo.

«Ha dicho el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda que S. M. se proponia disminuir los gastos de su Real Casa, y que á consecuencia de este arreglo se podia admitir la rebaja mencionada desde 35 á 30. Está bien. Luego si se ve que nosotros no estamos aun en aptitud de dar lo que últimamente se pide, ¿por qué no se han de llevar mas adelante las rebajas hasta el punto de pedir solo lo que podemos dar?

«Ha dicho el Sr. Palarea que no debiamos tratar mas que de salvar el brillo del trono y el decoro de esta Nacion generosa. Tiene mil razones S. S., y estoy conforme con él en el particular; pero con la diferencia de que nos proponemos conseguir el objeto por un rumbo enteramente contrario, y tanto, que son diametralmente opuestos el que S. S. propone, y el que yo creo que debe seguirse. Yo quiero disminuir los gastos de esta Nacion, para que pueda en el menor tiempo dado venir á ser generosa y franca, y sostener esa opinion de generosidad que tan justamente conserva; y quiero sostener el brillo y decoro del trono, porque lo quiero apoyar sobre los beneficios que se hagan al pueblo. Además, hay aquí una circunstancia muy peregrina, á saber: que ese lujo, ese decoro y ese brillo que se ve en los tronos, y muy particularmente en el nuestro, no trato de censurarle, lejos de mí esa idea: pero digo que generalmente el brillo que rodea nuestros tronos en la zona que se forma al rededor de ellos compuesta de la grandeza de España, cuyos individuos los mas cobran sueldo; y si los cobran tienen suficiente patriotismo para desprenderse de él cuando la patria lo exija.

«Ha dicho el Sr. Palarea que si se impusiera una contribucion de un 2 por 100 sobre los sueldos de los empleados, entonces resultaria una economía de 12 millones de reales, añadiendo que para espresarse así estaba en la mejor posicion, porque era empleado y Procurador. A lo cual yo contestaré que estoy tambien en la mejor posicion porque soy Procurador y no empleado; y digo que S. S. medite bien sobre la base en que se ha fundado para demostrar la no necesidad de castigar el presupuesto de Casa Real, pudiendo hacerse la economía por el otro medio. Digo que medite bien S. S. sobre la base en que se ha fundado; porque si á los empleados se les ha de imponer una contribucion de un 2 por 100 sobre sus sueldos, habrá el inconveniente de hacer una multitud de descontentos, sin que resulte por otra parte toda la economía que se pretende. Me parece que no es ese el verdadero medio de economizar: yo quiero sí que se cercene el sueldo de los empleados; pero no quiero que para no disminuir el presupuesto que discutimos, se empiece por rebajar á todos los empleados de España el 2 por 100 de sus sueldos: bien que acaso no será esta la idea del Sr. Preopinante, sino que habrá querido decir que ese seria uno de los muchos medios de efectuar las economías que necesitamos hacer para alivio de los pueblos.

«Reasumiendo, pues, todo lo que ha manifestado, diré que la asignacion de 28 millones para la Reina Doña Isabel II me parece escesiva; que por serlo, no la votaré; que mas bien, si me fuera permitido volverme atrás, votaria los 30 millones, porque de no poder hacer todo el bien posible á los pueblos, no quiero tampoco aparecer como mezquino para el trono. Así es mi voto, que aunque el particular del Sr. Sampons no está muy en armonía con mi opinion, me adhiero á él, y no al de la mayoría de la Comision; y repito que puesto que estoy en el caso de tener que optar, si me fuera permitido volverme atrás, votaria el dictámen de la Comision antes que la mezquina economía que resulta de aprobar lo que ahora se propone.»

El Sr. Palarea para deshacer equivocaciones dijo: que aun cuando en el voto particular del Sr. Sampons se aseguraba no haberse presentado el resultado de las economías para el presente año en los gastos de la Casa Real, dicho resultado se habia presentado real y verdaderamente; pues que habiendo sido los gastos el año 34 de 45 millones y pico de reales, y asignándose por la Comision 30 para el año siguiente, habia una diferencia de 15 millones, cuyo ahorro era el mayor posible; y que en cuanto á su proposicion sobre los empleados, no habia sido mas que una hipótesis para demostrar las economías que podrian hacerse por ese lado, así como por otros muchos, por ejemplo, proponiendo que subiese el subsidio del clero á 30 millones, cuyas economías parciales bastarian á aliviar los pueblos de la penosa carga que habian sufrido hasta ahora.

El Sr. *Secretario del Despacho de Estado*: «Al tomar la palabra, me permitirá el Estamento que recuerde cuál ha sido la conducta del Ministerio en los tres dias que llevamos de discusion.

«El primer dia los Secretarios del Despacho sostuvieron su propuesta, reducida ya á los términos de la mayoría de la Comision, y sostuvieron ese dictámen, porque su deber lo exigia, guardando todas las reglas de moderacion y decoro. El Estamento desaprobó la propuesta de la mayoría de la Comision, es decir, la misma del Gobierno: puesto que ya caminaba de acuerdo con ella; y así terminó la discusion el primer dia.

«El segundo se trató del dictámen de la minoría; hubo varias cuestiones parlamentarias acerca del modo de discutirlo: y despues de desaprobado este, se ventiló en el Estamento si habia de pasar á la Comision la proposicion del Sr. Domecq. Y como en todas estas cuestiones se rozoba (por decirlo así) la libertad é independencia de los Sres. Procuradores, para poder emitir su opinion con toda la franqueza necesaria, los Secretarios del Despacho, ni como tales, ni en calidad de Procuradores á Córtes, se entrometieron en la discusion; guardaron el mas profundo silencio, para apartar hasta el mas leve indicio de que intentasen coartar la libertad de los Sres. Procuradores. A tal punto respetan los Secretarios del Despacho la independencia del Estamento.

«Hoy ha dicho el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda que el Ministerio se proponia ser sumamente sóbrio en lo que hablase: y dijo sóbrio, por no llegar á espresar que era nuestra resolucion el guardar el silencio mas completo, y dejar esta cuestion importantísima á la ilustracion del Estamento. No es necesario decir el motivo de esta conducta; era nacida de cierto sentimiento de decoro y delicadeza, que se siente y no se esplica; que pierde su valor cuando se trata de esplanarlo.

«Pero tales son las inculpaciones que se han hecho, que faltaríamos á nuestro deber si no contestásemos á ellas.

«Si el discurso del Sr. conde de las Navas se hubiera limitado á manifestar su opinion respecto á la dotacion de la Casa Real, entonces los Secretarios del Despacho hubieran cumplido su propósito de no tomar parte en la discusion; porque cualesquiera que sean los argumentos de que S. S. se haya valido, cualesquiera las consecuencias que haya deducido por medios y caminos mas ó menos lejanos, hubieran caido por su propio peso: porque del discurso del Señor conde no se ha podido deducir cuál era en último resultado su dictámen respecto á la asignacion de la Casa Real. Al principio pareció que S. S. se inclinaba á que debiera haberse fijado un término medio entre los desechados ya por el Estamento; y al llegar al propuesto por el Sr. Domecq, ha dicho que no era de 28 millones; por manera que la equivocacion en asignar el término medio no está mas que en un millon, como puede verse por un cálculo aritmético nada profundo. Despues ha dicho el Sr. conde de las Navas, que para votar 28 millones, mejor hubiera votado los 30 que habia propuesto la mayoría de la Comision; y este mismo señor, que asegura hubiera votado 30, concluye diciendo que se adhiere al voto particular del Sr. Sampons, que señala 26 millones. Por consiguiente, repito que el discurso del Sr. conde de las Navas estaba impugnado por sí mismo; y los Secretarios del Despacho hubieran abandonado el campo en esta cuestion. Tampoco hubieran creido que se llegase hasta el punto de querer exigir esa cuenta tan minuciosa de los gastos de Casa Real: la Comision ha dicho que ha tenido á la vista el estado presentado por la Mayordomía mayor; y yo he dicho en diferentes ocasiones, y repetiré ahora, que es un privilegio importantísimo de que gozan las Córtes el de fijar todos los presupuestos, una vez que todo gasto exige una contribucion; y que aquella base de la legislacion castellana es la salvaguardia de los derechos de la Nacion; de esos derechos que ha invocado el Sr. conde de las Navas, y que no yacen en el olvido, no: esta facultad que ejercen en este dia las Córtes es la salvaguardia de esos derechos, restaurados por la augusta Reina Gobernadora. Existen en la facultad de dotar las contribuciones los Procuradores de la Nacion, y puesto que la Casa Real es un gasto, es justísimo que los Procuradores á Córtes lo discutan y voten. Pero desde este derecho á su ejercicio cabe aquella moderacion, aquella templanza, aquella especie de regla que tienen los legisladores, así como los que no lo son. Hasta qué punto se deba hacer esa especie de exámen, no es fácil determinarlo; pero sí puede asegurarse, que si fuese demasiado prolijo, se faltaria tal vez hasta á las reglas del decoro.

«Ya dije el otro dia que si se citan ejemplos de algunas Córtes de Castilla, en circunstancias calamitosas, en minorías, en épocas en que se abusaba de la debilidad ó desaciertos de Príncipes acosados por sucesos adversos, ó dominados por una nobleza turbulenta; si se llegó hasta tal punto, que se les tasaron alguna vez hasta el número de manjares que se habian de servir en su mesa, estas raras y lamentables escepciones nunca pueden llegar á formar regla; y aun sin llegar á tal estremo se pudiera ofender el pundonor, que tambien tiene sus leyes, aunque no estén escritas en los códigos.

«Mas dejando aparte la materia del presupuesto, he tomado la palabra, repito, para contestar á dos inculpaciones, ó por mejor decir, á una que comprende á los Secretarios del Despacho, y á otra que como español la he sentido. Los Secretarios del Despacho han manifestado en su semblante, y lo ha conocido el Sr. conde de las Navas, que les ha incomodado cierta relacion; lo cual prueba su sinceridad y franqueza.

«Ha dicho el Sr. conde de las Navas que si los Secretarios del Despacho hubieran manifestado á S. M. el estado de la Nacion, su situacion, sus males, S. M. se hubiera adelantado tal vez á rebajar esta partida del presupuesto de la Casa Real. El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda dijo el otro dia que S. M. la Reina Gobernadora se conformaba con los 30 millones propuestos por la mayoría, ó con la cantidad que tuviesen á bien asignarle los Procuradores de la Nacion. ¿Pero cree el Sr. conde de las Navas que por eso es justo se diga en este sitio que los Secretarios del Despacho ocultan á la Reina Gobernadora los males del Estado, la pobreza de los pueblos y su angustiosa situacion? No, señores: no están los Secretarios del Despacho tan olvidados de su deber, aun cuando fuesen capaces de olvidar que son españoles; aun cuando fueran capaces de no corresponder á la confianza que ha depositado en ellos la Reina Gobernadora; aun cuando no hubieran merecido la de ser nombrados por sus provincias respectivas Procuradores á Córtes (prueba de que los pueblos tienen confianza en ellos); bastaria esta publicidad, nacida de los mismos derechos restaurados por la augusta Reina Gobernadora, para que fuera imposible que los Ministros ocultasen á S. M. la verdad. Pues qué, ¿con esta publicidad, con estos debates, con esos mismos discursos del Sr. conde de las Navas, que tienen eco así en la Nacion como fuera de ella, está tan amurallado el palacio de los Reyes, que no llegue la verdad á penetrar en sus salones? Los Secretarios del Despacho que han tenido la dicha de que en su tiempo restablezca S. M. las leyes fundamentales de la Monarquía, y de que en su tiempo se abran esas puertas y se congreguen estas Córtes, no han mostrado su aficion á la oscuridad y los misterios; no han querido envolver su conducta de densas sombras; no la han pretendido librar de la censura pública, de esa censura que pesa sobre ellos.

«Los Secretarios del Despacho presentan á la vista de S. M. los males del Estado, y proponen los medios de remediarlos, en cuanto está á su alcance; y en este mismo dia han presentado al Estamento una ley reparadora.

«Hecha esta defensa, que me parece justa, voy ha hablar de esa relacion que ha lastimado á los Secretarios del Despacho, hasta el punto que el Sr. conde de las Navas lo ha conocido. Sí, señores: les ha dolido, no como Ministros, sino como españoles. Si se hubiera dicho: despues de la cuarta parte de un siglo de andar flotando esta Nacion de escollo en escollo; perdida casi toda esperanza de salvacion, debiéndola en gran parte á la divina Providencia, porque la prevision de los hombres no llegaba á tanto, se restablecerán las leyes fundamentales en una minoría, época la mas azarosa para una monarquía, ejemplo tal vez único en la historia de las naciones; y en esta época se habian de echar los cimientos á la felicidad de la patria: en una minoría, en medio de una guerra civil, sucitada por un Príncipe que aspira al trono; haciéndose al mismo tiempo una reforma en los principios fundamentales del Gobierno; reforma que se está realizando en poco tiempo, sin salir del órden y del terreno de la ley; sin apelar á medios estraordinarios que pudieran acabar con la misma libertad en cuyo favor se establecieran... todo esto se está haciendo; y las primicias de esta nueva era, tan llena de esperanzas, por primera vez que se reunen los Procuradores de la Nacion española para examinar los gastos del Estado, y ejercer este sublime derecho hasta respecto de la misma potestad Real (que es el colmo de la libertad de los estados representativos), en este mismo dia se traen á cuenta, se sacan argumentos, no de las antiguas Córtes de Castilla, que pudieran servir de ejemplo, á pesar de su sencillez y rusticidad, por su valentia y firmeza en poner coto hasta á los mismos gastos de sus Reyes: no se traen ejemplos de Naciones estranjeras, que aunque peregrinos, siempre servirian para probar lo que se practica en otros paises, adelantados en civilizacion y en cultura; no de las Córtes del año de 14 ni del 20, cuya memoria está mezclada con gloriosos recuerdos (porque no se desdeñan, no, los Secretarios del Despacho en citarlas aquí; siempre que convenga); pero traer un Procurador á Córtes, al tiempo de fijarse los gastos de S. M. la Reina Gobernadora, el ejemplo que ha citado, en el mismo dia en que se presenta una ley benéfica para reparar una injusticia; en el mismo dia en que se sabe que las armas españolas han combatido con el entusiasmo y valor de que están dando tan gloriosas pruebas; en el mismo dia en que se recibe la noticia de haberse alcanzado dos victorias; cuando corren arroyos de sangre en defensa del trono legítimo; despues de tantos y tantos como ha costado la independencia nacional; en tan preciosos instantes, en medio de tan lisonjeros recuerdos, se nos vienen á citar los gastos (vergüenza da el decirlo) de un usurpador estranjero! ¿Y para qué se trae ese contraste, esa sombra del cuadro que se quiere poner en primer término? ¿Ignora S. S. que en ese mismo año (época que no debe recordarse sino para escitar los sentimientos mas sublimes de amor á la independencia y al honor nacional), en ese año de 11, en que aparecen hechos esos gastos, tuvo el usurpador que enviar á dos de las personas principales que una triste fatalidad arrastró á aquel partido, para que se pusieran de rodillas delante de su hermano, que acababa de quitar la corona á otro hermano, antes Rey de Holanda, y que ya amenazaba á su vez á la independencia de España? Ese mismo año, en que se gastaban esos pocos millones para la Casa Real, en ese mismo año, se desmembraban las provincias del Ebro para allá, y se queria reducir á la desventurada España á un escaso territorio; y como si esto no fuera bastante, se querian sujetar á un régimen escepcional las provincias del Norte, en tanto que todas ellas sufrian, mas ó menos, el yugo de unos verdaderos pro-cónsules. ¡Economía! ¿Y se querrá citar como ejemplo la de ese usurpador estranjero? ¿Habria Córtes por ventura, á pesar de que esa palabra se escapó violentamente de sus labios? No. Pues ya sabemos lo que son las economías de los gobiernos absolutos; ya sabemos lo que dicen que gastan, y lo que consumen realmente. Pregúntese, si acaso se ignora, á nuestras provincias desoladas entonces por los secuaces del usurpador, de cuya mezquina y ambulante corte se nos citan los gastos; pregúntese á la miseria pública, á los sufrimientos, á los sacrificios, á las desgracias que llovieron sobre la Nacion en aquella tan aciaga como gloriosa época.

«No quiero molestar mas la atencion del Estamento. He deseado solo contestar á una inculpacion hecha al Ministerio; y despues he creido que, como Procurador á Córtes y como español, no debia dejar sin contestacion un dato que aquí se ha citado.»

El Sr. *conde de las Navas*: «Ha dicho S. S. que desde el principio hasta el fin de mi discurso, no he podido fijar mi opinion, y yo digo á S. S. que mi opinion ha estado muy clara, cual ha sido desaprobar el dictámen de la Comision, y adherirme al voto particular del Sr. Sampons.

«El Sr. Secretario del Despacho de Estado se ha servido contestar á una relacion mia, no como Secretario del Despacho en nombre de sus compañeros, sino como españoles; y aquí yo buscaré la equivocacion si la hay. S. S. supuesto que yo citaba las economías de ese rey intruso para que pudiesen servir de modelo en todos los demas de su reinado. Se equivoca S. S. Es menester que sepa que si como español defendia, coadyuvando á formar leyes, la libertad de la patria, entonces yo por defender esta misma patria tenia las armas en la mano: S. S. se ha olvidado de la protesta que yo hice antes de mí relacion. S. S. no me gana ni en patriotismo ni en amor á la independencia de mi pais. Por defender su causa cuando S. S. estaba en Cádiz, yo estaba en el campo de batalla sosteniendo con mi débil espada la independencia de la Nacion, presentando mi pecho á las balas de los opresores de ella. Siempre he sido firme en sostener las libertades de mi patria y el decoro de ese trono; yo supe verter entonces mi sangre y sacrificar mi patrimonio. Mi conducta pública desde la cuna la abandono gustoso al juicio de mis conciudadanos y de la Europa entera, pudiendo presentar como testimonio de ella en esta parte honrosas cicatrices, cuyos recuerdos son dulces legados que dejaré á mis hijos. He dicho, y perdóneme el Estamento, que en el calor de la discusion una manifestacion de esta naturaleza haya tal vez causado alguna mala impresion en los ánimos de los señores que me han escuchado con tanta bondad.»

El Sr. *Caballero*: «Pocas serán las reflexiones que yo haga sobre una materia ya demasiado controvertida. Me limitaré á hacer ver al Estamento que la causa principal de la divergencia que se nota entre los señores Procuradores estriba en un hecho, que á pesar de lo que se ha dicho, no se ha fijado todavía.

«Los señores que sostienen son necesarios para los gastos de la corona 30 ó 28 millones, suponen que la Comision y el Gobierno han tenido datos suficientes para calcular los de la Casa Real; pero deben tener presente que los individuos de la Comision han manifestado, y señaladamente el relator de ella, el Sr. Calderon Collantes dijo ayer al empezar su discurso, y hoy lo hemos visto reproducido en el voto del Sr. Sampons, que la Comision no habia tenido otros datos que una nota pasada por la Mayordomía mayor de S. M. donde en media docena de renglones (tantos como artículos), se dice que el año pasado de 1833, se han gastado en la Casa Real 33,700.000 y pico de reales. Una de las primeras partidas importa 17 millones por gastos de Casa Real propiamente dicha; en las demas partidas se enumeran los gastos de la capilla, caballerizas etc. etc. Digo, pues, que conviene sepan los Sres. Procuradores que no hay mas datos que estos, para que no se diga que está comprobado aritméticamente que se necesitan 33 millones de reales para cubrir dichos gastos. Yo no quiero descender á una prueba minuciosa; pero tampoco quiero que se diga que está hecha, y sobre esto invoco la buena fé de todos los Sres. Procuradores, y hasta la de los Sres. Secretarios del Despacho.

«Asegurado, pues, este hecho, de que no consta positivamente sino lo gastado en el año de 1833, y que todos sabemos las considerables reformas que S. M., con su prudente economía y su deseo de aliviar á los pueblos, ha hecho de un año á esta parte, es claro que no podemos fijar si los 28, los 30 ó los 26 millones serian absolutamente precisos. Yo no he visto otro dato que se aproxime mas á aclarar este punto, que el que citó el otro dia el digno Sr. Argüelles, á saber, las noticias minuciosas que se tomaron en las Córte anteriores para asignar á la Casa Real 40 millones, como lo verificaron en su vista dichas Córtes, seguras de que señalando esta cantidad daban con mano franca todo lo que se necesitaba para sostener el decoro del trono.

«No puedo menos de hacerme cargo de una especie de inculpacion que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha hecho al Sr. conde de las Navas, sobre la veleidad ó poca constancia que supone en su voto; porque cabalmente yo, que me hago un honor de haber votado como S. S., me creo incluido en ella. Se funda el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en que el Sr. Conde, como yo, desechamos el dictámen de la Comision, que proponia 30 millones, y estuvimos por los 24 propuestos por el Sr. Sampons; y hoy se ha indicado que votaríamos los 26 que ha propuesto últimamente este mismo. Fúndase, además, en que el Sr Conde se habia declarado contra la indicacion del Sr. Domecq, porque el término medio no eran 28, como proponia S. S., y arguyéndole últimamente, porque afirma que hubiera votado 30 en vez de 28, por no pararse en tan mezquina diferencia. De todo esto ha deducido el Sr. Presidente del Consejo que hay inconsecuencia; pero permítaseme le diga que la misma se puede achacar á S. S., porque queria con el resto del Ministerio, primero 35, despues se conformó con 30, y hoy creo que estará conforme con 28; y eso no prueba otra cosa sino que S. S., que creia que se podia sacar mas, y ve que el Estamento concede menos, va cediendo, y yo voy subiendo por igual razon.

«El Sr. Palarea ha defendido hoy la proposicion ó dictámen de la Comision que se discute, y ha hecho la misma reflexion, á que ya he contestado; es decir, que la Comision no estaba suficientemente informada, y despues, olvidándose de haber sentado este principio, ha hablado tambien de las economías que S. M. se proponia hacer, además de las reformas que ya hecho en su Real Casa y servidumbre. Digo que el Sr. Palarea no ha tenido presente la contestacion que se puede dar á dicho reparo; porque si antes de verificar las reformas, segun los datos presentados, gastaba la Casa Real 33 millones, es claro que ahora con las economías planteadas, gastará y necesitará mucho menos.

«Ha hecho el Sr. Palarea una especie de reconvencion á los que queremos rebajar el presupuesto de que se trata, diciéndonos que acaso muchos de nuestros comitentes podrán reconvenirnos, porque cuando ellos están derramando su sangre por el trono y la patria, invirtiendo sus intereses en favor de estos objetos, nosotros asignamos una dotacion demasiado mezquina para conservar el brillo y esplendor del trono. Yo no creo seguramente que haya muchos que tengan la heroicidad de hacernos esa reconvencion; seria solo digna de genios sobrehumanos (que no hay muchos por cierto), y mas bien creo yo que la reconvencion que nos harán seria decirnos, si no es bastante que derramen su sangre,

M.C.D. 2022

y pierdan sus intereses; puesto que todavía les exigimos mas sacrificios que los precisos.

«En cuanto á los diferentes medios que ha propuesto el Sr. Palarea para equilibrar el aumento que pudiera hacerse en este presupuesto, que son: ya recargar el subsidio del clero, ya rebajar los otros presupuestos, ya hacer una deduccion en los sueldos de los empleados, me permitirá S. S. le diga que esto nunca seria conveniente adoptarlo. Aquí debe partirse del principio de que la asignacion que convenga señalar á S. M. ha de salir del presupuesto general. Porque si en otros ramos pueden hacerse economías, esto no quita que se hagan tambien las posibles en el presupuesto de Casa Real; en cuyo caso dos millones de ahorro, por ejemplo, de tal ramo, cuatro de tal otro, y seis de otro, formarian doce millones de economía; y esos menos gravarian sobre las clases productivas.

«Finalmente, ha concluido el Sr. Palarea manifestando que no quisiera se dijese que por la primera vez que nos ocupamos de señalar subsidios para sostener el Estado y el decoro del trono somos mezquinos. Esto de la primara vez no es exacto, porque hemos sido hasta pródigos, concediendo al Gobierno un subsidio estraordinario de 400 millones y una quinta de 25.000 hombres, para que emplee todo esto en defender el trono y las libertades patrias.»

El Sr. *Palarea* para deshacer equívocaciones: «Yo no me he contradicho; lo que he querido decir es, que con las economías adoptadas bastarian los 30 millones que propone la Comision y adopta el Gobierno, en vez de los 35 que proponia antes. No he dicho tampoco que es la primera vez que tratamos de subsidio; únicamente me he limitado á decir que es la primera vez que tratamos del presupuesto de Casa Real; y en esto no hay la menor duda, así como todos sabemos los sacrificios que se han votado para poner al Gobierno en disposicion de asegurar nuestra tranquilidad y futuro bienestar.»

El Sr. *Santafé*: «Pido se pregunte si el punto está suficientemente discutido.»

El Sr. *Miranda y Olmedilla*: «Léase el artículo 66 del Reglamento.»

Leido que fué por el Sr. Secretario Caballero, continuó

El Sr. *Miranda y Olmedilla*: «Yo creo que no hay en este artículo ninguna espresion que indique que los asuntos puedan considerarse suficientemente discutidos mientras haya Procuradores que tengan pedida la palabra. Por lo tanto no creo pueda hacerse la pregunta que solicita el Sr. Santafé, á menos que se señale el artículo del mismo Reglamento que espresamente autorice para ello. Reclamo pues la observancia del Reglamento.»

El Sr. *Vice-presidente*: «En este artículo no está espreso lo que se ha de hacer; pero la práctica adoptada en el Estamento es que cuando un Sr. Procurador pide que se pregunte si un punto está suficientemente discutido, se ponga á votacion, y entonces el Estamento es el que decide. Habiéndose observado hasta aquí esa práctica, no sé que inconveniente haya en seguirla ahora.»

El Sr. *Lopez*: «La práctica no es una ley. El negocio que discutimos es sumamente interesante, y en él debemos proceder con todo detenimiento para que no se nos juzgue luego con equivocacion. En virtud de esto reclamo la observancia del Reglamento, que establece la marcha que se ha de seguir en las deliberaciones, y segun el cual no se podrá decir que está discutido ningun asunto mientras haya algun Sr. Procurador que quiera hablar.»

El Sr. *Vice-presidente*: «El Sr. Lopez ha dicho lo que creo debe decir, á saber: que mientras haya un Sr. Procurador que quiera hablar, no se dé el asunto por discutido. Se acaba de hacer la propuesta de que se pregunte si lo está: no hay ningun Sr. Procurador que tenga pedida la palabra; por consiguiente el Estamento es el que ha de decidir ahora si está ó no discutido.»

El Sr. *Pizarro*: «In isto en que se observe el artículo citado del Reglamento como han reclamado varios señores; pues siendo uno de los del título 5.°, que trata del modo de deliberar del Estamento, el artículo establece el modo sin limitar ni coartar el uso de la palabra á los señores que la hubiesen pedido ó pidieren, y estén inscritos en la lista. No hay artículo alguno en el Reglamento que autorice para lo contrario, ni puede prevalecer contra lo literal y espresamente dispuesto en él la práctica que dice el Sr. Vice-presidente hallarse introducida en el Estamento de que se pregunte si el asunto está suficientemente discutido cuando algun señor Procurador pida que se haga esta propuesta, porque no puede llamarse práctica, ni tener valor contra lo dispositivo del Reglamento, que es la ley en el caso, cuando una y otra son coetáneas, pues apenas han trascurrido cuatro meses desde la reunion de las Córtes.

«Además el Estamento ha visto que ni aun se ha permitido leer en él las esposiciones que se le han remitido por algunos pueblos, que por cierto no eran peticiones, ni tenian otro fin que el ilustrar la materia que se discutia, á pretesto de lo dispuesto en el Reglamento sobre el modo de ejercer los Procuradores el derecho de peticion. Así viene á suceder que el Estamento está incomunicado con nuestros comitentes: y si á estos no se les oye, y á su vez se prohibe hablar á los representantes de los pueblos, forzoso es que estos lo tengan entendido. De otro modo pudieran echarnos en cara que no cumplimos con nuestro deber, si advierten que no se habia lo que ocurre sobre cada asunto que se discuta, y en que se interesa el bien general. Repito, pues, que quiero se observe el Reglamento en todo, y no parcialmente: no pido mas. En otro caso deseo se me demuestre qué fuerza tiene ese Reglamento; si tiene mas ó menos que el Estamento, y si éste es ó no superior á aquel; porque si el Reglamento tiene la fuerza y valor que debe tener, como ley que nos dirige en nuestras deliberaciones, deberá observarse en todo y por todo. Por lo mismo pido se observe el citado artículo 66, mientras que el Sr. Vice-presidente, á quien hoy incumbe hacer observar el Reglamento, no señala otro artículo que autorice para la pregunta de que se trata.»

El Sr. *Vice presidente*: «En una de las sesiones anteriores se hizo por el Sr. Galiano y otros señores la proposicion de que no se declarase este asunto discutido mientras hubiese un Sr. Procurador que tuviese pedida la palabra. Esta proposicion no se aprobó; por consiguiente estamos en el mismo caso que respecto de todos los demas; y habiendo pedido un señor Procurador se preguntase si el punto está suficientemente discutido, se pondrá á votacion, y el Estamento podrá resolver.»

El Sr. *Pizarro*: «Entonces quedará debilitada la fuerza del Reglamento, y este no será mas que un tira y afloja, viniendo á ser un comodin que se hace servir para todos los casos segun se quiere.»

Preguntado, en fin, si el asunto estaba suficientemente discutido, se acordó que sí, y que la votacion fuese nominal.

Leida la proposicion y el dictámen de la Comision sobre la misma, se procedió á la votacion nominal, de que resultó aprobado dicho dictámen por 78 votos contra 43, de 123 Sres. Procuradores presentes, habiéndose abstenido de votar los Sres. marqués de Someruelos y Crespo de Tejada.

Los Sres. que le aprobaron fueron los siguientes: Otazu, Cano Manuel Rodriguez Paterna, Rodriguez Vera, Mena, Larriva, Riva Herrera, García Carrasco, Domecq, Ulloa, Montes de Oca, Miquel Polo, Tosquellas, Medrano, Montenuevo, Vaillo, Cabanillas, Zúñiga, Astariz, Florez, Serrano (D. Ginés), Cezar, Viñals, Bonel, Hubert, Martinez de la Rosa, Villamena, Gonzalez (D. Juan Gualberto), Santafé, Solanot, Falces, Serrano (D. Francisco), Bucesta, Moscoso de Altamira, Vega y Rio, Queipo, Martel, Jaramillo, Albornoz, Alcántara Navarro, Lasanta, Palarea, Puch, Ezpeleta, Montesa, Losada, Pestaña, Puga, Valladares, Calderon Collantes, Navia, Toreno, Redondo, Montenegro, Cuesta, Villagarcía, Pardo, Llorente, Cáceres, Rascon, Melendez, Agreda, Lopez del Baño, San Clemente, Campillo, Anaya, Latorre, Ochoa, Subercase, Adanero, Aguirre Solarte, Romarate, Garay, Camps, San Simon, Quintana, Arango y Ayala.

Los Sres. que desaprobaron fueron los siguientes: Abargues, Belda, Lopez, Visedo, Carrasco, Somoza, Tejar, Clarós, Gonzalez (D. Antonio), Marin, Sampons, Palaudarias, Puig, Ontiveros, Isturiz, Pedrajas, Navas, Toscano, Caballero, Cano Manuel y Chacon, Manrique, Ferrer, Pizarro, Heredia, Acuña, Diez Gonzalez, Mantilla, Montevirgen, Ciscar, Miranda, Calderon de la Barca, Gargollo, Galwey, Acevedo, Florez Estrada, Argüelles, Gonzalez Perez, Hust, Martí, Carrion, Ayarza, Villachica y Del Rey.

Se suspendió esta discusion, y el Sr. García Carrasco ocupó la tribuna para dar cuenta al Estamento del dictámen de la Comision de Hacienda sobre el proyecto de ley supletorio de los presupuestos antiguos en tanto que se aprueban los de gastos ó ingresos para el año 1835.

Leido este dictámen dijo el Sr. Presidente que se imprimiria y repartiria para discutirlo en la sesion del sábado próximo, y despues de anunciar que mañana continuaria la discusion pendiente á la hora acostumbrada, cerró la sesion á las tres y media.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del dia 18 de diciembre.

Se abrió á las doce, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. D. Antonio Alcalá Galiano, en que comunicaba hallarse enfermo en cama, de la que no podria salir en algunos dias, lo que avisaba para que constase al Estamento y al público que solo faltaba á su obligacion por absoluta imposibilidad. El Estamento quedó enterado.

Se mandó pasar á la Comision del Gobierno interior una instancia documentada que remitia el Sr. Secretario del Despacho del Interior, en la que D. Narciso María de Castro solicitaba la plaza de archivero de uno de los Estamentos.

En seguida tomó la palabra y dijo

El Sr. *Pizarro*: «En el dia de ayer hubo cierta ocurrencia que produjo una espresion, la cual no entendí de ninguna manera, y menos que tuviese conexion conmigo: pero despues fuí advertido de que habia sido dirigida á mí; el recordarlo solo me causa sumo dolor. Al fin, circulada la especie por los de la tribuna y por otras varias personas, no he podido dudar de ella. Creo se ha lastimado mi honor, que es lo que estimo mas en el mundo, y aun el del Estamento, y deseo vindicarme y dejarlo vindicado. No quiero indicar la espresion, ni quisiera manifestar quien la dijo. Por desgracia tengo que dirigirme al banco de los Sres. Ministros, de donde salió, y designar al Sr. conde de Toreno. Todos podemos equivocarnos con buena ó mala intencion; pero quiero dejar bien puesto mi honor; pues si S. S. es caballero, caballero soy yo y lo he sido siempre. Exijo por lo mismo que tenga la bondad de esplicarse, y si su intencion fue ofenderme, sobre lo cual dirá lo que tenga por conveniente. No quiero mas que esto; no puedo proceder con mas moderacion y parsimonia; y sentiré que se me obligue á recurrir en otro caso á espresarme con toda amplitud, y sin mas miramientos.»

El Sr. *Presidente*: «En la sesion de ayer no oí ninguna espresion que pudiese ofender la persona de ningun Sr. Procurador, pues en el caso de haberla oido, hubiera tomado las medidas convenientes. Si el Sr. Ministro de Hacienda se sirve hacer alguna esplicacion, quedará terminado este negocio.»

El Sr. *Secretario del Despacho de Hacienda*: «Ayer cuando ocurrió la discusion desagradable no me levanté ni tomé la palabra: de consiguiente podria negar haber dicho espresion alguna ofensiva. Sin embargo, como yo nunca me desdigo de lo que haya podido decir una vez, afirmo sí que en el calor del desagradable incidente que tuvimos ayer pronuncié algunas espresiones, pero no con intencion precisamente de ofender á nadie, y menos al Sr. Pizarro, con quien jamás he tenido ninguna relacion. Tratándose pues solamente de saber si yo resentido he querido hacer una ofensa personal, responderé que no, como ya ayer lo insinué privadamente.»

El Sr. Presidente anunció que iba á continuarse la discusion sobre el presupuesto de Casa Real.

En consecuencia se leyó el párrafo del proyecto del Gobierno que asignaba á S. M. la Reina Gobernadora 12,000.000 reales, como igualmente el del dictámen de la Comision que señalaba la misma cantidad, y el del voto particular del Sr. Sampons, que proponia 8,000.000 reales.

El Sr. *Miquel Polo*: «Como individuo de la Comision debo manifestar que ésta nada tiene que decir, sino que el Sr. D. Fernando VII en el año 1815 señaló á sus augustos Padres la cantidad de 12 millones, y que cree que el Estamento debe hacer ahora lo mismo.»

El Sr *Abargues*: «Siempre tendré placer en rendir un homenage á nuestra augusta Reina Gobernadora por habernos restituido las leyes fundamentales de la Monarquía, anunciándonos en su discurso de apertura de las Córtes que el Estatuto Real habia echado los cimientos del edificio que nosotros debiamos levantar. Esta Señora nos ha donado el Estatuto á imitacion de la gran Carta que formó de la Inglaterra el primer pueblo libre de la Europa; lo mismo que nos sucederá á nosotros con el Estatuto Real. Si la España puede lisonjearse de tener á su frente á la Reina Gobernadora, creo que la Reina Gobernadora no puede lisonjearse menos de estar al frente de esta Nacion.

«La Nacion española, como ha dicho el Sr. Argüelles, salvó el trono de S. Fernando y de Cárlos III; y no solo le salvó, sino que volvió á colocar en él á la misma persona que le ocupaba.

«En la situacion estraordinaria en que se encuentra el Mediodía de la Europa, es necesario que tengamos presente, cuando se trata de ella, que en un Gobierno representativo debe haber un gefe; y por eso los legisladores establecieron en la Bélgica y en la Grecia los tronos, creyendo hacer así la felicidad de aquellos pueblos; como en España lo hará tambien Isabel II por medio del Estatuto Real.

«Respecto al presupuesto, si tomé la palabra en contra del de la Reina Doña Isabel II, y ahora la he tomado en favor del de la Reina Gobernadora, es necesario que se tenga presente que aquel se ha de variar, y este no. La España es pobre, proposicion verdadera: la España será rica, muy rica, proposicion tambien verdadera: si hacemos un análisis económico, y atendemos á la guerra estranjera del año 1808, á la entrada de los franceses, y saqueo general que hubo entonces; y últimamente el empréstito de Guebhard y todas sus consecuencias con que se ha cargado á esta Nacion, se verá que no solamente es pobre, sino pobrísima: de consiguiente esto es una verdad. Que será rica es otra verdad; pues en consecuencia del establecimiento del Estatuto Real el Gobierno tendrá todo lo necesario para fomentar las mejoras y progresos de esta Nacion; se cortarán los abusos que por espacio de muchos años la destruian, y entonces podremos asegurar, atendida la situacion política de las naciones del Mediodía, que tendremos una paz octaviana, y que no solamente prosperará la Nacion, sino que está reservada á Isabel II una época tan gloriosa como la de la primera.

«Por lo tanto, debiéndose fijar para siempre el presupuesto de la Reina Gobernadora, deben asignársele los 12 millones, dando al mundo entero el ejemplo de que los Españoles, pobres como somos, sabemos ser reconocidos á la Reina Gobernadora, que nos facilitó el puente para pasar desde el despotismo á la libertad legal, preparándonos una época de gloria.

«Por todas estas consideraciones, aunque habia pedido la palabra en contra del dictámen de la Comision con respecto al presupuesto de Doña Isabel II, porque creia que le bastaban 24 millones, apruebo en un todo el proyecto del Gobierno y el dictámen de la Comision en cuanto á la asignacion de 12 millones á la Reina Gobernadora.»

El Sr. Palarea renunció la palabra que tenia pedida en pro, porque no habiendo quien la tuviese en contra, dijo le parecia ocioso y escusado el hablar; y pidió se preguntase si el punto estaba suficientemente discutido.

Declarado que sí, y acordado que la votacion fuese nominal, resultó aprobado el párrafo del proyecto del Gobierno, que asigna á S. M. la Reina Gobernadora 12.000,000 rs., por 115 votos contra 14, siendo 129 el total de Sres. Procuradores presentes.

Señores que aprobaron: Otazu, Cano Manuel, Rodriguez Vera, Abargues, Belda, Lopez, Osca, Visedo, Carrasco, Chacon, Clarós, Marin del Tejar, Gonzalez (D. Antonio), Marin, Mena, Larriva, Riva Herrera, marqués de Villacampo, García Carrasco, Ontiveros, Domecq, Ulloa, Montes de Oca, Miquel Polo, Tosquellas, Medrano, Vaillo, Cavallar, Lopez Pedrajas, Sanchez Toscano, Coton y Zúñiga, Vazquez Mososo, marqués de Astariz, Florez, Belmonte, Cano Manuel y Chacon, Serrano (D. Ginés), Cezar, Bonel y Orbe, Muñoz, Martinez de la Rosa, arrillo Manrique, Gonzalez (D. Juan Gualberto), Pizarro, Heredia y odino, Santafé, Torres y Solanot, marqués de Falces, Serrano (D. Francisco), Acuña, Diez Gonzalez, Fernandez Blanco, Mantilla, marqués de Montevirgen, Fleix, Ruiz de Bucesta, Miranda y Olmedilla, Moscoso de Altamira, Vega y Rio, Vazquez Queipo, Calderon de la Barca, marqués de la Gándara, Martel, Jaramillo, Carrillo Albornoz, Rodas, Alcántara Navarro, marqués de Espinardo, Lasanta, Palarea, Puche y Bautista, marqués de Montesa, Ezpeleta, Losada, Alvarez Pestaña, Puga, Acevedo, Florez de Estrada, Navia Osorio, conde de Toreno, Argüelles, Orense, Redondo, Montenegro, Cuesta, marqués de Villagarcía, Pardo Bazan, Llorente, Cáceres, Crespo Rascon, Onis, Trueba Cosio, Villalaz, Melendez, Lopez del Baño, San Clemente, Anaya, Crespo de Tejada, Latorre, Ochoa, Ruiz de Carrion, Subercase, conde de Adanero, Alvarez García, Romarate, Butron, Garay, Laborda, Polo y Monge, Camps y Soler, San Simon, Arango, Ayala, Ferrer, marqués de Someruelos.

Señores que desaprobaron: Llano Chavarri, Sampons, Palaudarias, Puix, Isturiz, conde de las Navas, Caballero, Ciscar, Fontagud Gargollo, Galwey, Gonzalez Perez, Martí, Del Rey, Ciscar Oriola.

En seguida se leyó el párrafo del proyecto del Gobierno que asignaba al Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula, su augusta Esposa y familia 5.770,000 reales, como tambien el de la Comision, que señalaba 3.500,000 rs.

El Sr. Miquel Polo dijo que la Comision habia creido escesiva la cantidad que se señalaba por el proyecto del Gobierno para la asignacion del Sermo. Sr. Infante D. Francisco, por lo que la habia reducido á los 3 millones 500.000 reales, y que además no era conforme con nuestras antiguas prácticas.

El Sr. *conde de las Navas*: «Cansado seria ya volver á repetir las razones alegadas sobre la necesidad de economías. Por lo tanto no molestaré mucho la atencion del Estamento, y me ceñiré á decir que habiendo hecho una rebaja de 7 millones en la consignacion de la augusta Reina doña Isabel II, me parece muy en el órden que esa rebaja la sufran proporcionalmente todos los individuos de la Real Casa. No se crea que atenderemos mejor al decoro y al esplendor por señalar dotaciones crecidas que tal vez estemos imposibilitados de satisfacer: no podemos por desgracia hacerlo con el lujo y generosidad que quisiéramos. En mi concepto es mucho mejor, mucho mas decoroso y decente que lo que se asigne se pague religiosamente, que no asignar grandes sumas para no pagarlas con puntualidad. Muchísimas razones y derechos tenian el Sr. Infante D. Francisco, su augusta Esposa y familia para ser dotados generosamente y ser mirados con agradecimiento de parte de la Nacion; pero si no permite que nos estendamos á mas el estado de esta misma, ¿qué hemos de hacer? No será mejor que pongamos todos los gastos en armonía con los recursos, que no despreciar este principio? La Comision señala 3,500.000 rs. vn. para la familia de S. A.: me parece que esta asignacion, si no es bastante para vivir con un lujo asiático, pues para eso ya lo conozco que no es, á lo menos lo es para vivir decorosamente. El buen juicio, el conocido patriotismo, y la sabida filantropía de S. A. y su augusta Esposa no podrán menos de conocer que no es falta de voluntad nuestra el no asignarles mas, sino imposibilidad. Por lo tanto creo que debe aprobarse el dictámen de la Comision, en vez de lo que propone el Gobierno.»

El Sr. *Fleix*: «He tomado la palabra en esta discusion, si bien para elogiar el celo de los individuos de la Comision, que no menos que yo desean las economías, á fin de aliviar á los pueblos, y proporcionar medios para cumplir las obligaciones del Estado sin gravarles con nuevos impuestos, al mismo tiempo ha sido y es con el objeto de manifestar que no son adaptables todas las que se desean; pues que para admitirlas es preciso que sean justas y decorosas. La rebaja de 2,260.000 reales que la Comision hace en el presupuesto de 5,700.000 reales que el Gobierno ha considerado necesitar el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula para acudir á los gastos de su casa y familia, es escesiva, y se opone en mi concepto á la justicia. S. A. disfruta desde su menor edad la asignacion de 1,650.000 rs, que es la dotacion de los Infantes de España: su augusta Esposa, en virtud del artículo 7°. de sus capitulaciones matrimoniales, goza 600.000 rs, para los gastos de su cámara. Estas dos cantidades, que juntas forman 2,250.000 rs., no pueden sufrir disminucion, ni pueden ser impugnadas por la Comision, pues la una se hace indispensable para sostener el lustre y decoro de una persona de tan elevado rango, y la otra procede de una estipulacion celebrada en un contrato, en el cual no es posible hacer alteracion alguna: de consiguiente, ambas cantidades las hubieran disfrutado los dos esposos sin disminucion, en el caso de que Dios no hubiese bendecido su union con una descendencia tan numerosa como la que tienen. Las Córtes del año 1821 así lo reconocieron. Pero ¿es igual en el dia el estado de su familia? Ciertamente que no. El Gobierno, en el presupuesto que formó, tuvo sin duda presente que eran ocho los hijos que tenian los Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota, y no se le pasó por alto que todos tenian la calidad de Infantes de España. Y aunque ninguno tenia declarada la asignacion de tal, todos tienen los honores y tratamiento.

«Su augusto tio el Sr. D. Fernando VII no pudo mostrarse indiferente á la necesidad de auxiliar á su hermado en las necesidades que de precision debia esperimentar con motivo de su numerosa familia; y si por una parte se detuvo en declarar á sus sobrinos la asignacion de Infantes de España, ordenó sin embargo, por Real órden de 10 de mayo de 1828, que se le entregasen por tesorería 50.000 ducados, sin perjuicio de lo que tuviese á bien resolver sobre los alimentos de aquellos. Por otra Real órden de 29 de agosto de 1829, mandó nuevamente que se pagasen á S. A. 60 000 ducados anuales mas, para mayor auxilio de su numerosa familia, sin perjuicio de lo que tuviese á bien resolver sobre los alimentos y consignacion de los hijos é hijas de SS. AA; y por otra de 29 de setiembre de 1830 señaló S. M. al Sermo. Sr. Infante D. Enrique, hijo segundo del Sr. Infante D. Francisco, 500.000 rs., reservándose S. M. tomar resolucion, en vista de una consulta del Consejo Real, y de los documentos que comprendia el espediente formado sobre las asignaciones que deberian gozar en lo sucesivo las personas de la augusta familia, segun la mayor ó menor proximidad al Trono. Esta declaracion manifiesta el miramiento que tuvo el Soberano difunto en no hacer la asignacion por completo de Infantes á todos los hijos de su augusto hermano; pero conoció que debia asegurárseles su subsistencia de un modo decoroso y conforme á su proximidad al Trono: y yo no dudo que el Gobierno, al fijar el presupuesto para SS. AA., habrá tenido presente la consulta del tribunal supremo de la Nacion y el estado de la familia: tal me lo persuade la cantidad que ha fijado, que segun mis cálculos veo que dejando subsistente la asignacion de 1,650.000 rs. para el Sr. Infante D. Francisco, y los 600.000 para la cámara de su Esposa, ha considerado necesario 50.000 ducados para cada uno de los cinco hijos mayores de siete años, y habrá creido que para los tres menores bastaba á cada uno la de 250.000 rs., pues con este cálculo, que es el justo y decoroso, se completa la suma que ha propuesto el Gobierno con la diferencia de 10.000 rs. Las Córtes generales y estraordinarias declararon que desde el momento que los Infantes cumpliesen siete años de edad les asignarian para sus alimentos la cantidad anual correspondiente á su respectiva dignidad, y ¿puede considerarse escesiva la de 50.000 ducados que se computa en el cálcalo que dejo espresado para los augustos hijos de SS. AA. mayores de siete años, declarados Infantes de España por su augusto tio el Sr. D. Fernando VII? Ciertamente que no. La subsistencia de tan augustas personas entra en el catálogo de los gastos del Estado. La Providencia las ha colocado en un rango superior á todas las demas, y es preciso que desda sus primeros años se les distinga, haciendo conocer que son las primeras estrellas que adornan el trono monárquico, y que

M.C.D. 2022

hallán lose tan inmediatas al mismo. se las degradaria si les privase de los medios indispensables para sostenerse con el lustre y decoro correspondiente á su alta dignidad. La Comision no ha podido desconocer la proximidad del Sermo. Sr. Infante D. Francisco á la sucesion eventual de la Corona, y su notoria adhesion á la causa del Trono legitimo; y estas consideraciones unidas á la importancia del servicio que á la causa de la libertad hizo su augusta Esposa, volando desde las colunas de Hércules á la Granja á desbaratar los planes de los amantes del absolutismo hacen merecedora á tan augusta familia á todas las consideraciones del Estamento; y creyendo insuficiente para su manutencion y decoro la cantidad propuesta por la Comision, y una economía que raya en mezquindad, voto por la asignacion propuesta por el Gobierno.»

El Sr. *Morales*: «La Comision, como ha dicho ya repetidas veces hubiera querido poder atender con las mayores consignaciones posibles al esplendor de todos los individuos de la Familia Real; pero este deseo ha tenido que ceder respecto á la augusta Reina y demas á la consideracion de la penuria del pais. Por esto la Comision no ha podido prescindir de hacer, respecto de la cuota del Sr. Infante D. Francisco, la reduccion proporcionada á la hecha en la de la Reina nuestra Señora. Al hacerlo ha tenido presentes los mismos datos que ha citado el Sr. preopinante, y ha respetado la asignacion personal del Sr. Infante, asi como la que respecto de su augusta Esposa nace de los contratos matrimoniales; pero en cuanto á las asignadas posteriormente por S. M. D. Fernando VII, ha tenido presente que si bien este reconoció como Infantes á los hijos de S. A., lo fue por solo la voluntad suya, y sin intervencion de la Nacion. Además, ¿cuál es la consignacion de los Infantes en menor edad? Ninguna fija; y por lo tanto no puede llamarse tal consignacion: unas veces se les ha dado 50.000 ducados, otras 60.000 y otras 80.000; y no es enteramente exacto eso de los 7 años, como lo prueba la misma consulta que ha citado S. S. Si fuesen declarados Infantes todos los individuos de la Real Familia ó ramas inmediatas, tal vez en el caso de ser numerosa la prole de ellas. se vendria á parar en que las dotaciones de los diversos individuos escederian á la del Gefe de la Familia y del Estado, y ya ve S. S. les inconvenientes que esto produciria. Además, si hubiésemos de respetar y dejar en su fuerza y vigor todas las resoluciones del Sr. Don Fernando VII, es claro que nada podriamos hacer respecto de economias y aun de otros puntos. La Comision por consiguiente se ha fijado en la cuota que debió darse á S. A. desde el principio, y no ha podido conformarse con las demas asignaciones, nacidas solo de la voluntad del que las señaló, y que no están acompañadas de otras circunstancias esenciales al efecto. La Comision, al hacerlo asi por razon del estado de penuria del pais, ha querido guardar todas las consideraciones á que son acreedores tanto S. A como su augusta Esposa, sintiendo infinito no poder hacer en su obsequio todo lo que desearia y lo que merecen sus virtudes, bien conocidas, y tan grandes, que ellas mismas les han aproximado mas y mas al trono.»

El Sr. *Palarea*: «En la materia que discutimos considero como un deber nuestro manifestar cierto desprendimiento, cierta generosidad, que no sentaria bien en otras ocasiones, no solo por razones de politica, sino hasta de justicia. Tal es la razon porque este presupuesto, y anticipo desde ahora mi opinion, es acaso el único en que estoy de acuerdo con el Gobierno. Pero ciñéndome al caso presente. diré que mi opinion es que el Gobierno pide lo justo para el Sr. Infante D. Francisco. La numerosa familia de S. A., la justa gratitud que le debemos, asi como á su augusta Esposa, por la adhesion que tienen al actual órden de cosas, y mas que todo por la que profesan á nuestra augusta Reina Doña Isabel II, como lo probaron en las criticas circunstancias y sucesos de la Granja de octubre de 1832, nos deben impeler á ser justos y generosos con él, manifestando del mejor modo posible nuestra gratitud.

(*Se continuará.*)

BARCELONA.

En la *Gaceta* del 15 del actual, recibida por el correo de ayer, se leen las siguientes noticias sobre la invasion de los rebeldes en Castilla.

La separacion á larga distancia de las encartaciones de la coluna de mando del brigadier Iriarte, que estaba destinada esclusivamente á las mismas, sin perjuicio de poder estenderse hasta el valle de Arratia, combinando sus movimientos con el general Espartero en persecucion de la faccion vizcaina, ha dado ocasion á que aprovechándose esta del claro y tiempo que se le dejaban para sus deseadas incursiones en Castilla, ínterin todas las tropas corrian á batir á Zumalacarregui, penetrasen en el valle de Mena con el objeto de ejercer sus inicuas venganzas é insaciable rapacidad; pero la lealtad de sus habitantes ha adquirido nuevos láuros con este motivo, rechazando á los enemigos con la decision mas valerosa, segun refiere el parte siguiente:

«Capitanía general de Castilla la Vieja.—Escmo. Sr.: el presidente del ayuntamiento del real valle de Mena con fecha 8 del actual me da el parte siguiente. —Escmo. Sr.: Con esta fecha dice este ayuntamiento al Sr. gobernador civil de la provincia lo siguiente: Hallándonos persuadidos que las facciones se hallaban á gran distancia de este valle, tuvimos noticia, pero en confuso, poco antes del amanecer del dia 4 de este mes, que el titulado comisario general del llamado ejército real de Vizcaya Pascual Mazon, habia pedido muchos miles de raciones para la villa de Arciniega. Con este antecedente, de acuerdo con el comandante de armas, se dispuso por el capitan de la segunda compañía de urbanos D. Alvaro de la Quintana, que una parte de ella saliese de avanzada hasta los confines de Tudela para evitar una sorpresa y hallarnos prevenidos, dando además órdenes terminantes á los pueblos de aquellas inmediaciones para que observasen los movimientos del enemigo, caso de aproximarse.

«Una densa niebla impidió que pudiésemos saber por estos medios la aproximacion del enemigo, ni el número de sus fuerzas, hasta que llegaron casi á tropezarse con la descubierta y los vigilantes, con cuyo motivo y la precipitacion con que caminaba, hizo que llegase á la vista de este fuerte, pocos momentos despues de la primera noticia de su venida, y que los urbanos de la citada avanzada no pudiesen entrar en él, teniendo unos que refugiarse al de Vallejo y otros á la pequeña coluna que acababa de llegar al mando del coronel D. Ramon Castañeda, con el objeto de protegernos.

«Apenas observó este de cerca las numerosas fuerzas que desplegó el enemigo, tanto para cortarle, como para imponer y aterrar con su vista á esta corta guarnicion, tomó el prudente partido de ocupar las alturas que dirigen á la parte del Ordunte para salvarse, y no ser envuelto, como lo intentó la faccion dirigiéndose á Balmaseda: viendo los rebeldes que no podian seguir el movimiento de la citada coluna, volvieron á ostentar su numerosa fuerza á la vista de este débil fuerte. Pusieron al frente su caballería, y á derecha é izquierda la infantería, que bien compondria 3500 hombres, al mando del titulado comandante general de Vizcaya, Benito de Eraso, con los cabecillas Castor, Simon Latorre, Goiri, Arroyo, Epalza y otros; y circunvalando este sitio, y ocupando por las traseras las casas del fuerte, rompieron contra él un fuego horroroso por todos sus ángulos parapetados, así bien en las paredes que le rodean, ó en los cierres de las heredades inmediatas.

«Esta guarnicion, con su digno gefe y un oficial que la manda, el subteniente del provincial de Segovia D. Ignacio de la Infanta, y los oficiales urbanos y demas que constan de la adjunta nota, contestaron con la mayor serenidad sin dar respuesta á sus desentonados gritos de que se entregasen, si no querian todos perecer. A la una de la tarde con corta diferencia se rompió el fuego, y continuó sin interrupcion hasta las once de la noche, con un empeño terrible de fatigar á este puñado de defensores, que no llegaba á 100 hombres, relevándose al efecto los sitiadores por batallones para no interrumpir el fuego; pero sobre todo, cuando se aumentó este empeño, y se echó de ver una formal decision de asaltar el fuerte, fué cosa de las nueve de la noche, en que animados con el mucho aguardiente que habian bebido, de los descompasados gritos de *arriba granaderos de Castor y guardia real de Cárlos V, que ya son nuestros*, se abalanzaron con ímpetu estraordinario hasta las troneras, echando mano de los cañones de los fusiles de los defensores, é introduciendo por ellas sus bayonetas; pero la impavidez de este valiente comandante y del citado capitan de la segunda de Urbanos, que sin dejar de tirar los animaban sin cesar, y la serenidad de aquellos, que por todas partes repartian la muerte sin separarse un punto de sus puestos, les causó tal terror que huyeron despavoridos: desde entonces fue disminuyendo el fuego, y quisieron vengar su cobardía, pegándosele al meson, á la casa del médico, y á dos del boticario que ocupan el frente de este fuerte, despues de haberlas saqueado por sus espaldas, y en poco tiempo las vímos reducir á cenizas con todo cuanto contenian, persuadiéndose acaso poder conseguir la rendicion con el horror de esta accion bárbara; pero sus mismos dueños, que con un valor increible habian desempeñado funciones de un mero soldado en las troneras al lado de sus mugeres y familias, no por eso desmayaron, antes bien se reanimó mas su valor y decision para aniquilar si pudieran á tan depravados enemigos; y aun sus esposas, á pesar de la desgracia que tenian á la vista, permanecian con serenidad increible y animados todos de un entusiasmo sin igual, que solo pudo evitar una rendicion pronta y segura, cual atendida la debilidad del fuerte y sus pocos defensores se la prometian los facciosos.

«Los rebeldes mismos estaban avergonzados de no haber podido con tan cortísimo número de valientes, y con unas tapias tan débiles como las que los defendian. Por tres veces, dos de palabra y una por escrito, les intimaron la rendicion, ofreciendo á todos indulto completo á nombre de su pretendido rey si deponian las armas; pero todo fue en vano: su única y constante respuesta fue la de «vencer ó morir por Isabel II y las libertades patrias»: sintiendo que el tiro que dirigieron al cabecilla Latorre, y que le hirió levemente cuando envió la primera propuesta de rendicion, no le hubiera atravesado por medio para que asi el triunfo hubiera sido mas completo; pero bien cara les salió á sus compañeros la intentona de rendirlos; porque, además de cuatro muertos que dejaron á la vista, arrojaron al fuego en el meson, para que no fuesen vistos, un crecido número de ellos, segun los indicios que despues se han visto, llevándose tambien bastantes heridos; habiendo tenido por nuestra parte la desgracia de perder al valiente sargento primero Pedro Gomez, y dos heridos levemente de la guarnicion.

«A pesar de haber cesado el fuego á dicha hora de las once de la noche, fue preciso continuar al lado de las troneras todo el resto de ella para evitar una sorpresa; y persuadidos de que al amanecer cuando mas tarde se renovaria el ataque; pero no osaron intentarle porque creyeron sin duda, y con fundamento, que no era fácil rendir la guarnicion. Procuró el enemigo pegar fuego á la casa nueva que inmediata al fuerte ocupaba la tropa, y á este fin habian acercado un carro de combustibles á su inmediacion; mas poco despues de amanecer, el valiente cabo Narciso Hita y el soldado Domingo Prieto de este destacamento, salieron á darle fuego, como lo efectuaron para impedir que lo acercasen á dicha casa, observándose al propio tiempo que la faccion se estaba reuniendo en la inmediacion de Villasana, poco mas de tiro de fusil de este fuerte.

«En la misma noche se dirigieron al pueblo de Vallejo á cosa de las seis y media; y no habiendo hecho caso los oficiales y parte de la primera compañía de los Urbanos de este valle, que le guarnecian de las intimaciones, que de palabra y por escrito les hicieron, amenazándoles, para mas intimidarlos, con que sufririan la misma suerte que la guarnicion de Mercadillo, suponiéndosela rendida, se empezó por una y otra parte un fuego sostenido que duró como tres horas, sin haber conseguido otra ventaja que el desengaño de que su decision y patriotismo no sucumbirian, y que su divisa no era otra que morir ó vencer por su adorada Reina.

«Al dia siguiente, el cabecilla Castor, con una multitud de carros, bagajes, hombres y mugeres de su partido, que solo vinieron á robar, cargado de granos, cobre, ropa y muebles de todas clases, y con cuantas yuntas y ganados vacunos y de cerda encontraron, y hasta con las crismeras de la parroquial iglesia de Cobides, se dirigieron hácia la parte de Arciniega y Eraso con el resto de dichas facciones hácia Montija. Saquearon enteramente las casas de los urbanos y patriotas de diversos lugares por donde transitaron llevando por todas partes la desolacion y el espanto, vengándose á todo placer del patriotismo menés. Por todas partes huia el vecindario despavorido y aterrado, abandonando sus habitaciones para ocultarse entre las breñas y montes, y evitar la vista de sus implacables enemigos.

«El dia 6 por la tarde regresaron las facciones que llevó Eraso, descendiendo por la Peña de la Magdalena á este valle, causando nuevo espanto y terror, y la huida casi total de los habitantes de varios pueblos; pero su tránsito en desfilada y á la ligera no causó tantos estragos como en los dias anteriores; mas la zozobra se renovó en los leales el dia 7 al ver acercarse nuevamente por la parte del pueblo de Medianas, que se halla á medio cuarto de legua de este fuerte, la faccion de Castor, que venia decidida á saquear y quemar las casas de todos los Urbanos que no entregasen desde luego sus armas, á llevarse con este pretesto un nuevo botin, y á aniquilar á los que no lo habian quedado en los dias anteriores; pero se contuvo en sus intentos porque vió llegar una pequeña coluna que conducia víveres y municiones desde Balmaseda á este fuerte al mando del citado Castañeda, retirándose á la noche hácia Arciniega, dejando enteramente arruinadas una porcion de familias.

«Lo que comunico á V. E. de acuerdo de esta corporacion para su debido conocimiento. Y yo lo traslado á V. E. con inclusion de la lista de los defensores del fuerte de Mercadillo, dignos de que V. E. los recomiende á la soberana munificencia, ejercida con tanta bondad en beneficio de los que defendieron los fuertes de Villarcayo y Cenicero, á la cual son acreedores, no solo estos valientes Urbanos de Mercadillo, sino los demas habitantes del valle de Mena, seguros todos de hallar en la generosidad de su Reina amada premio á sus esfuerzos, y compensacion á la total pérdida de sus bienes, presa de la atroz codicia de unos bárbaros que en vano intentaron por la tala y el fuego doblegar la lealtad de un puñado de hombres, en quienes la voz del deber y de la patria superó al valor de los mas caros intereses.

«Las ruinas y la desolacion en que la nefanda mano de aquellos vándalos les ha sumido, florecen con la esperanza de la regia proteccion de S. M.; y yo que soy eco de la gloriosa accion, de los sacrificios y pérdidas de los Urbanos, tropa y vecinos del valle de Mena, cuyos sentimientos de fidelidad no es esta la vez primera que han logrado acreditar; no puedo menos de suplicar á V. E., que al dar cuenta de ellos á la augusta Reina Gobernadora, se digne inclinar su Real ánimo al alivio del glorioso infortunio, y á la remuneracion del valor heróico de los que prefirieron á todos los bienes morir por la sagrada causa de la Reina y de la patria.

Dios etc. Cuartel de Villarcayo 10 de enero de 1835. — Escelentísimo Sr.— José Manso. — Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Alcance.

Madrid 15 de enero.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Reales decretos.

Para la plaza de ministro de la Real audiencia de Valencia, vacante por fallecimiento de D. Vicente del Campo, nombro á D. José Mariano Olañeta, que lo es de la de Albacete. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 3 de enero de 1835. = A D. Nicolás María Garelly.

Para la plaza de ministro de la Real audiencia de Albacete, vacante por traslacion de D. José Mariano Olañeta, nombro á D. Ginés María Serrano, corregidor de Ciudad-Real. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 3 de enero de 1835. = A D. Nicolás María Garelly.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del 15.

Se leyó el dictámen de la Comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre bienes vinculados.

El Sr. Vazquez Queipo, individuo de la Comision leyó su voto particular.

El Sr. Vice-presidente anunció que el dictámen y el voto particular se mprimiria, repartiria y señalaria dia para la discusion del proyecto de ley.

Se pasó á la órden del dia que era discusion del proyecto de ley sobre ia estincion de las hermandades de Ciudad-Real, Toledo y Talavera.

El Sr. Secretario Gonzalez ocupó la tribuna y leyó el proyecto de ley y el dictámen de la Comision

Un Sr. individuo de ésta esplanó en breves razones las que han servido de fundamento para su informe; y el Sr. Lopez habló tambien brevísimamente en pró de la totalidad.

Declarado el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion nominal, resultó la aprobacion por los votos unánimes de 122 Sres. Procuradores presentes.

Puesto á votacion el artículo 1.° quedó aprobado en los términos siguientes.

Art. 1.° Se estinguen las santas Reales y viejas hermandades llamadas de Ciudad-Real, Toledo y Talavera, así como los tribunales privilegiados de las mismas; cesando por tanto los alcaldes, escribanos y demas dependientes de ellas en el ejercicio de sus funciones, y los hermanos ó cuadrilleros en el goce de sus exenciones y fueros; pero conservando su uniforme. Si hubiese causas pendientes pasarán á los juzgados ordinarios.

Igualmente fueron aprobados con leves modificaciones los otros cuatro artículos del mismó proyecto de ley.

M.C.D. 2022

ESTADO SANITARIO DE MADRID.

En estos últimos dias se han propalado, (ignoramos con qué fundamento) las tristes ideas de reproduccion del temido cólera de esta Córte, y tenemos el placer de desmentir tan acongojadora noticia. Nada, á Dios gracias, existe en el dia que pueda hacernos sospechar este cruel mal, y sentimos no poder manifestar igual seguridad respecto de otros de los denominados comunes, que por desgracia abundan demasiado en estos momentos. En efecto, inflamaciones de pecho, mas ó menos agudas; reumas musculares y articulares ó gotosos; fiebres exantemáticas, é inflamaciones gastro-cerebrales son los males que ocupan demasiado á los profesores de esta capital. (*B. de M.*)

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante militar de Bilbao manifiesta que en la noche de 1°. del actual, al retirarse de dicha villa Mr. Luis Mazé, comandante de la goleta francesa *L' Hirondelle*, surta en Olaviaga, fue muerto de dos tiros de fusil, sobre cuyo particular nada se ha podido averiguar; solo se presume que fuesen dos individuos de su tripulacion, que por haber sido castigados han desaparecido, y se supone se irian á la faccion. El gobernador ha ofrecido al Sr. cónsul de aquella nacion cuantos auxilios le han sido posibles, y manifiesta se harian al difunto los honores de ordenanza, acompañando el cadáver la compañía de granaderos de la Milicia urbana, que habia solicitado hacer este obsequio á aquel desgraciado militar.

Consta asimismo que de los 8 aduaneros que fueron aprehendidos la noche del 21 del pasado, ha sido pasado por las armas el sargento que los mandaba Leon de Zuaco, poniéndose los demás á disposicion del comisionado régio.

Anoche se han estrenado los reverberos de la calle de Carretas, y es tal su buena situacion y la cantidad de luz que despiden que solo con ocho estaba la calle mucho mejor alumbrada que con los antiguos faroles que eran en número triplicado. El buen resultado de este ensayo hace desear mas y mas que se estienda el nuevo alumbrado á las demas calles de Madrid; pues no son las mas solitarias las que menos la necesitan. (*Eco del Comercio.*)

Se asegura que se ha mandado al regimiento de caballería de granaderos de la Guardia, que esté pronto para salir á campaña á la primera órden. (*Id.*)

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido proveer la capitanía general de Castilla la Nueva en el teniente general D. José Canterac, comandante general del campo de Gibraltar; la de Granada en el de igual clase conde Gonzalez de Castejon; la comandancia general de Murcia en el mariscal de campo D. Cárlos Espinosa; y destinar al ejército del Norte á los mariscales de campo D. Manuel de Latre, D. Juan José Sanllorente y D. Ramon Gomez de Bedoya, y al de Castilla la Vieja á los de igual clase D. Miguel Lopez Baños, D. Pedro Alcántara Musso, y D. Juan Aldama.

Parece que salen para las provincias del Norte 4000 hombres de los que componen esta guarnicion.

La Milicia urbana de caballería de esta capital ha recibido órden para proveerse de maletas, morrales, cedazos y de los enseres que para el cuidado y limpieza de los caballos usa la tropa.

Se nos asegura que el mariscal de campo D. N. Alvarez, ha sido nombrado segundo cabo de Aragon.

BOLSA DE COMERCIO. —*Cotizacion del dia de hoy á las tres de la tarde.*

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100. 58 al contado: 59½ y 60 á var. fs. ó vol.: 60 y 61¼ id. á prima de 1 por 100.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 49⅝ al contado: 49¾ á 6 d. f. ó vol. 51¾ á 38 d. f. ó vol., á prima de 1 p. 100.
Vales Reales no consolidados, 30½, 30, ¼ y 30 á varias fs. vol. y firme. 31¾ á 44 d. f. ú vol., á prima de 1 por 100.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 27¼ á fin febrero ó vol.
Id. sin interés, 14½ y 14⅜ á 44 d. f. ó vol.: 15½ á 44 d. f. ó vol., á prima de ⅝ p. 100.
Acciones del banco español, 00.

Periódicos estranjeros

DEL

CORREO DE AYER.

Paris 15 de enero.

Continuamos estractando de los periódicos ingleses las listas que publican diariamente de los nombramientos electorales, procurando corregir las inexactitudes que observamos.

Hay en la actualidad trescientos cincuenta miembros nombrados, en cuyo número creemos que el partido tory ó conservador cuenta ciento treinta, y el partido whig doscientos veinte.

Los periódicos de diferentes opiniones continúan ensalzando su respectivo triunfo electoral.

Los torys han hecho sin embargo mas de 40 conquistas en las ciudades y villas.

La Irlanda ha verificado once nombramientos, y entre ellos cuatro que pertenecen al partido ministerial.

Los consolidados han subido anteayer á 92⅛.

Léese en el parte oficial del *Monitor*:

«El Rey ha mandado retirar á Mr. Serrurier su embajador en Washington. El Ministro de Negocios estranjeros ha comunicado esta resolucion al de los Estados-Unidos en Paris, previniéndole estar á su disposicion los pasaportes que pueda necesitar á consecuencia de dicha medida.

«En ejecucion de los empeños contraidos por Francia, presentaráse mañana á la Cámara de los diputados el proyecto de ley relativo al crédito americano, y se le añadirá una cláusula que garantice eventualmente los intereses franceses que pudieran verse comprometidos.

El *Monitor* del 15 de enero contiene en su parte oficial el siguiente artículo fecha del 11:

«Hoy á la una y media el caballero de Lima, enviado estraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. Fidelísima ha entregado al Rey y á la Reina las cartas de notificacion del casamiento de S. M. la Reina de Portugal con S. A. R. el duque de Leuchtemberg.»

Estracto de la *Sentinelle des Pyrénées*:

Bayona 17 de enero.

Antes de ayer por la mañana pasó por esta ciudad, con direccion á la frontera, gran número de carros cargados de armas y municiones. Supóneseles destinados al ejército de la Reina en Navarra.

Castor ha vuelto á aparecer entre las filas carlistas, despues de haberse difundido la noticia de su muerte, y llegado el aviso á las autoridades de Bilbao. Este cabecilla habiendo tenido que sufrir una fuerte sangría cayó en un profundo desmayo que lo hizo reputar por muerto.

ERRATA.

En el *Vapor* del 15 de este mes (discurso de introduccion), donde dice *ribereños de la Brenta*, debe decir: *ribereños del Brenta.*

GACETIN.

EFEMERIDES.

Dia 22 de enero.

Año 275; asesinato del emperador Aureliano. — 427; muerte de Favamondo, rey de los Francos. — 1825; el general Sucre consigue una victoria que libra al Perú de la dependencia de la madre patria.

GALERIA DE CONTEMPORANEOS (1).

Sabemos que no disgustó á varios lectores de este periódico la pintura que hizo la Contemporánea del príncipe de Talleyrand, (2) y esto nos mueve á publicar lo que cuenta de sus primeras entrevistas con Napoleon.

«Hallábame en Milan, dice, en tiempo que la presencia de Bonaparte honraba aquella ciudad opulenta. Habia yo asistido á una funcion magnífica en la que me hicieron declamar algunos versos en honor suyo, lo cual me atrajo repetidos aplausos. Recorria el salon magnificamente alhajado, recibiendo las enhorabuenas de célebres artistas, cuando se me llegó furtivamente uno de los criados mas favoritos de Bonaparte, y me llenó de sorpresa diciéndome que sin perder momento me fuese con él á palacio porque el Emperador queria hablarme. He aquí una ocasion como llovida del cielo para pintar con elocuente vehemencia la indignacion de una virtud ultrajada si escribiese una novela; pero por desgracia no hago mas que relatar los acaecimientos de una vida estraordinaria sin añadir cosa alguna para disimular sus errores. Ruego solamente que la sinceridad con que los cuento alcance á suplir las virtudes que me han faltado.

No vacilé. Aunque poco ambiciosa el esmero de mi compostura no dejaba de manifestar alguna pretension. Al llegar á palacio encontré á Duroc que se deshizo en cumplimientos y me aseguró que el Emperador tenia un ventajoso concepto de mi viveza y perfecciones. — Nada tengo que advertiros, añadió, con respecto al lenguaje que debeis hablarle; pero os recomiendo que no os sobrecoja el oirle mentar al general Moreau (3).

—¿Sobrecogerme? respondí, no lo temais: lo único que recelo es que si me hostigan mucho puede ser que me olvide del personaje con quien esté hablando.

—Eso es una ridiculez, amiga mia, un necio punto de honra: contentaos con ser amable y mañana me dareis las gracias.

Abrióse una puerta en que no habia reparado; retiróse el Mariscal y halléme en un aposento de diez pies en cuadro donde se hallaba el hombre á quien venia angosto el Imperio de Francia. La entrevista no empezó por ningun género de saludo ó cumplimiento. Despues de un rato de hallarme con él vino á mi encuentro y dijome:

—Paréceme vuestro semblante seis años mas jóven que cuando declamasteis aquellos versos en mi elogio.

—Es cosa, Señor, que me complace en estremo.

—¿Y sois la dama en efecto con quien tanta amistad tuvo el general Moreau?

—¡Señor!.. la misma.

—Pues ha cometido por vos estraordinarias locuras.

Nada respondí. Dió tres vueltas por el aposento y empezámos á hablar con mas franqueza. Quiso pasar por amable y logrólo hasta el punto de hacerme olvidar á Moreau y al Emperador de Francia y al Rey de Italia. Hubo sin embargo en nuestra *intimidad repentina* mas viveza que ternura, mas atolondramiento que afectuosa correspondencia. Bastaba un poco de mundo para conocer que no era dado á las mugeres alcanzar imperio alguno sobre Bonaparte, que podia ser algo débil para halagarlas un momento, mas no para cobrarles aquella apasionada ceguera que cuando avasalla á los Príncipes causa no pocas veces la desgracia de los pueblos. Así es que durante su reinado nunca hubo ocasion de temer que se empleasen los fondos del Imperio en suavizar la jaqueca de una favorita.

Como nada ignoraba de mi vida singular y aventurera preguntóme si me habia ajustado para el teatro de Milan, ó si trataba de hacerlo. Respondíle que así que terminasen las fiestas, que se celebraban con motivo de su llegada, queria viajar por el Tirol. Arrojóme al oir esto una ojeada capaz de turbar con su penetracion indagatoria al hombre mas flemático y prudente.

—¿Segun eso, dijome, sois alemana?

—No Señor: nací en Italia, pero mi pecho es enteramente francés.

Miróme de nuevo, estuvo por espacio de algunos minutos como indeciso y con aquel aire de cortesana indiferencia que tan bien sienta á los reyes y á los ministros, dijome desapareciendo: *ya me acordaré de vos.*

Al entrar en casa probé cierta agitacion indefinible. Hallábame ensalzada y abatida; lo pasado me acibaraba lo presente; lo presente me presentaba indigna de mí misma en lo porvenir. Acordábame de que nueve años antes habitaba en el mismo palacio llamado actualmente *Imperial* con tanto prestigio como los huéspedes coronados que lo ocupaban. Mirábale entonces como un humilde albergue y volvia ahora de visitar en él al mas encarnizado enemigo del guerrero (1) que me habia hecho partícipe de sus laureles.

Atormentada de tales reflexiones me propuse una conducta irreprensible, que hubiera observado quizás sin el siniestro influjo del destino que me arrastraba á cometer nuevos errores.

Dos dias discurrieron sin que oyese hablar de cosa alguna: pasado este término recibí visita del palaciego Duroc, que me dejó mas sorprendida con la magnificencia del regalo que traia, que por el anuncio de una segunda audiencia de parte del Emperador. Quise rehusar un presente que no creia merecer; pero las persuasiones de Duroc sobre la necesidad de aceptarle fueron tales, que al fin consentí en ello preguntándole si creia del caso que diese gracias á Bonaparte. —Sí por cierto, respondióme, pues como dejaseis de hacerlo él mismo os hablaria de ello, y acaso con aspereza y desagrado. Agregad á eso que vuestro desaire seria recibido como un ardid ó una ofensa. El Emperador no es un hombre vulgar y por lo mismo merece ser tratado de otra manera que los demas hombres.

Dirigíme á palacio al anochecer en cumplimiento de la órden que me habian dado, y fuí introducida de la misma manera que la vez pasada. Llevóme Duroc á una estancia espaciosa parecida mas bien al despacho de un Ministro, que al gabinete de un Soberano. Hallábase allí Bonaparte ocupado en firmar un gran legajo de papeles, y como si embebiesen toda su atencion no hizo mas que mirarnos sin interrumpir su trabajo ni dar la mas leve muestra de habernos conocido. Hízome una indicacion el aposentador para que tomase asiento, y se retiró. Despues de un cuarto de hora de hallarme como olvidada, volvióse el Emperador repentinamente hacia mí, y dijo sin soltar la pluma:

—Paréceme que os aburrís.

—Eso es imposible, Señor.

—¿Y porqué imposible?

—Porque soy testigo de los trabajos de un hombre grande, lo cual no solo place á la imaginacion, sino que lisonjea el amor propio.

Al decir esto me levanté, y haciendo él otro tanto acercóse á mí con aire mucho mas jovial que en la primera entrevista. Despues de un rato volvióse súbitamente hácia un ángulo de la estancia, atravesóla con paso rápido y tiró el cordon de la campanilla. Al trémulo sonido abrióse una puerta oculta, y apareció un mameluco con otros hombres del mismo arreo que se mantenian respetuosamente detrás de él. Aturdióme tanto su inesperada presencia, y el observar que sus ojos se fijaban en los mios con aire capaz de poner espanto á cualquiera, que nada entendí de lo que hablaron, y solo pude notar que entregaba varios pliegos al Emperador, quien se acercó con ellos silenciosamente á su bufete. En medio de mi inquietud levantéme sin atinar en lo que hacia, y recorrí el aposento con libertad impropia del respeto que debia causarme la presencia de aquel hombre estraordinario. Desaparecieron los satélites, y recobrando la serenidad hice como que no reparaba en que venia detrás de mí con lentos y atentados pasos. Volvíme en fin hácia él, y mirándole con artificiosa espresion, advertí en sus ojos mas bien la energía italiana que la mesura y la dignidad imperial. Muy pronto olvidé los ceremoniales de la etiqueta, olvidó que me valió de su parte suave amabilidad y afectuoso agradecimiento. Estuvímos juntos hasta las dos de la madrugada agradablemente embelesados con el culto donaire de una conversacion llena á la vez de urbanidad y confianza.

—Segun veo, le dije, dais muy poco tiempo al sueño.

—Lo menos que puedo, respondióme, pues lo que uno le roba lo añade á las dulzuras de la vida.

El lector me perdonará que me muestre un si es no es minuciosa porque cuando se habla de un hombre tan singular, no hay cosa por despreciable que parezca que deje de inspirar interés. Muchos ha habido que se han complacido en ponderar que era seco en las palabras y algo duro ó descortés en sus modales; pero semejante crítica, como otras muchas, es hija del espíritu de partido y no de un espíritu de verdad. Si Napoleon no era flexible y amanerado como un pisaverde, gustaba su galantería por la razon misma que la conocíamos natural y sincera: si no decia á una muger que era hermosa, sabia ponderar con el delicadísimo tacto de un artista las perfecciones especiales que resplandecian en ella.

Por lo demas parecióme mas propio para Emperador que para cónsul: su espresiva fisonomía habia adquirido cierta nobleza sin perder cosa alguna de su natural sencillez. La penetracion de su mirada y las hermosas líneas de su perfil recordaban sobre todo aquel carácter cesáreo, verdadero indicio, de la grandeza, y señal indeleble del destino que le llamaba al imperio. Sus manos, tan justamente celebradas, admiraban por su finura y su graciosa proporcion. Acuérdome de habérselas alabado en nuestra conferencia, y de que agradeció mi elogio con una sonriza fugaz pero llena de espresion y donosura. ¡Tan cierto es que hay en los mas grandes hombres algun huequecillo para dar cabida á una vanidad pueril!

No debo pasar en silencio el cambio total que se verificó desde entonces en mi espíritu con respecto á la opinion que habia formado de Bonaparte, porque lo mismo sucedió á otras personas de mi conocimiento. Ya no se ofreció á mi idea sino como el hombre mas grande de su siglo, el hombre en cuya frente veia entrelazados los laureles de los sabios con las palmas de los guerreros. En el campo de batalla era el genio de la guerra, en el trono un Monarca legislador, en el gabinete el mas ingenioso diplomático. Mi entusiasmo no tenia límites, y seguí por consiguiente las opiniones y la estrella de este célebre guerrero como si hubiera sido un semidios ó el árbitro de los destinos humanos.»

(1) Varios suscriptores nos han manifestado el deseo de que añadiésemos algunas biografías de contemporáneos á las que hemos publicado alguna vez. No dejarémos de complacerles siempre que lo permita el interés de las cuestiones industriales y políticas, que son el principal objeto de este periódico. Aprovecharémos la oportunidad del gacetin para insertarlas; pero si no cogiesen en sus límites las darémos cabida en el artículo de Barcelona.

(2) Véase el n°. 3 (año 3°.) de este periódico.

(3) La Contemporánea pasó por esposa de este general; y en efecto, con una imaginacion menos viva y un carácter menos aventurero, se hubiera casado con él.

(1) Moreau.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas el dia de ayer.

Mercantes españolas. — Cinco buques de la costa de esta Provincia, con vino vino y carbon.

Despachadas.

Polacra española Cármen, su capitan José Domenech, para Marañon, con frutos y efectos. Polacra-goleta id. Constancia, su patron Francisco de Paula Perez, para Alicante, con lastre y efectos. Laud id. San Luis, su patron Pascual Martorell, para Valencia, con lastre. Idem id. la Carmelita, su patron Manuel Iglesias, para id., con íd. Idem id. Virgen de la Mar, su patron Vicente Delmas, para Vinaroz, con id. Idem id. San Antonio, su patron Tomás Maristany, para Sevilla, con papel y otros géneros.

Además 11 buques para la costa de esta Provincia, con algarrobas, trigo, arroz, efectos y lastre.

Teatro. —*La Conjuracion de Venecia*, drama histórico á grande espectáculo, en 5 actos y en prosa, original del Sr. Martinez de la Rosa, baile y sainete. A las 6 y media.

BARCELONA. Imprenta de A. Bergnes y Comp.

M.C.D. 2022